

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, SEPTIEMBRE DE 2014

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA N° 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION N°
1289/79 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor N° 218.361

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

ESCRIBANO WALTER ANDRES CHAVEZ

VICE – INTENDENTE

ING.: RUBEN ALFREDO LOMONACO

SECRETARIO DE GOBIERNO

SR: VICTOR ANIBAL AGUIRRE

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS

C.P CRISTIAN HERMOSIS

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL

LIC: CRISTIAN ARNALDO LUXEN

SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR: HECTOR RICARDO CURA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ING. GASTON MAXILILIANO CARCAÑO

SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN

AGRONOMO: WALTER ARTURO ALEGRE

CONTADOR

C.P ORLANDO JORGE REY

TESORERA

SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESOR LEGAL

DR: OSCAR HECTOR WILDEMER

DIRECTOR DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SR.ORLANDO RAMON ACOSTA

DIRECTORA DE CATASTRO

AGR. SUSANA ESTER ALDERETE DE CARCAÑO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: ANGEL RAUL BRIEND

SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRA: HAYDEE A. VERA

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 1410-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 27-14 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la necesidad de enviar la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de MAYO del año 2014 al H.C.D., Y;

CONSIDERANDO:

Que, los balances de Caja Municipal se deberán remitir periódicamente a ese Honorable Cuerpo conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, en el presente Estado de Cuentas se presenta el Balance correspondiente al mes antes mencionado.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 04-09-14 fue aprobado por Mayoría del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 27-14 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDA DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°: APROBAR, el Balance de Caja Municipal y sus respectivas conciliaciones de Cuentas Bancarias correspondiente al mes de MAYO del 2014.-

ART. 2°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.-

ART. 3°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDA DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1411/14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 31-14 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la necesidad de un espacio de prioridad peatonal, ubicado en un sector céntrico de la ciudad donde la congruencia de actividades culturales, comerciales y de esparcimiento son simultáneas; Y:

CONSIDERANDO:

Que, las ciudades han experimentado cambios significativos en su configuración y funcionamiento debido en gran medida al incremento de la demanda de movilidad de las personas, en especial en vehículos a motor de cuatro y de dos ruedas.

Que, los medios de transporte a motor, invaden este espacio, alejando usos y funciones urbanas y obligan al peatón a ocupar un ámbito más reducido, afectándose de ésta manera la calidad de vida de nuestra gente, ya que aumenta el riesgo de accidentes viario, la contaminación acústica y las emisiones.

Que, el espacio público es por, definición, un entorno de convivencia social, donde los servicios y actividades se distribuyen en forma eficaz y eficiente para satisfacer las necesidades del conjunto de los ciudadanos.

Que, la necesidad del encuentro social y la común unión de los ciudadanos exigen de un espacio abierto y cotidiano donde la interacción de las personas se dé en forma armoniosa y se disfruta de momentos de paseos, esparcimiento y encuentro.

Que, por ello el Municipio propone este proyecto de un espacio de prioridad peatonal, ubicado en un sector céntrico de la ciudad donde la congruencia de actividades culturales, comerciales y de esparcimiento son simultáneas.

Que, como objetivos a corto plazo, el proyecto mejorar de la calidad de vida y potencial la actividad cultural y comercial de los ciudadanos, en especial de los residentes.

Que, como objetivos a medio-largo plazo, el proyecto se propone un progresivo cambio en los hábitos de movilidad, que comporten una utilización más coherente del vehículo motorizado en el entorno urbano y un fomento de la movilidad a pie, potenciar la actividad comercial, mejorar el nivel de servicio del peatón al aumentar la oferta peatonal.

Que, el proyecto propone reducir y sectorizar la calzada vehicular de 6,5 m que actualmente posee a 4,00m de manera de disminuir la velocidad del tránsito vehicular, ampliar el sector de veredas dando mayor espacio al recorrido de los peatones dejándolo en 6,00 m de ancho, dotando a dicho recorrido de estares, vegetación e iluminación que inviten a la estancia y disfrute de dichos sectores.

Que, el nivel que se plantea para el espacio de prioridad peatonal es el que actualmente presentan las veredas, de 0,16 m; con respecto a las calles que cortan perpendicularmente, de manera que se levanta la calzada dejando todo el trayecto a un nivel regular, a excepción de un trayecto central que presenta actualmente una altura considerable de 0,75 m donde se resuelve la misma con un escalonado en todo su perímetro y una rampa para personas con capacidades diferentes.

Que, la sectorización de la calzada vehicular se demarcara a través de pilonas (pequeñas columnas que no superan los 0,10 m de diámetro y a una altura de 50 cm. Entre las línea de demarcación también irán insertadas las farolas de iluminación que son cada distribuidas a tres bolillos cada 8 m.

Que, los espacios destinados al verde serán delimitados en forma superficial, donde se implantaran arboles de especies con hojas perenes y de colorida floración, de manera de otorgar aromas autóctonos de la ciudad y colores vivos en la vegetación.

Que, los espacios de estar o lugares de descanso serán presentados con bancos de base metálica y respaldos de madera sobre los sectores verdes, y ambos lados de las circulaciones peatonales.

Que, se proyecta la colocación de un conducto para la infraestructura actual existente y la proyectada a futuro, de manera de proveer la incorporación de la infraestructura futura acorde al crecimiento tecnológico que algunas de las ciudades cercanas ya presentan, como el gas, la fibra óptica, etc.

Que, se contempla un plazo de ejecución de Obra de 120 días de trabajo corrido descontando los días no trabajados por inclemencias climáticas o feriados.

Que, se plantea la realización de la obra en tres etapas de ejecución, sectorizando la construcción de la siguiente manera:

1ra Etapa.

Calzada Vehicular.

Relleno, compactación, nivelación y colocación del adoquinado.

Pendiente en calzada mínima hacia ambos lado

2da Etapa. Vereda de Numeración par

Retiro de vereda existente

Replanteo de zanjas para conductos y sectores de espacio verdes.

Cavado de zanja para conducto de infraestructura. Y desagües

Construcción del conducto en acera sobre Línea Municipal

Nivelación y compactación de vereda. Pendiente hacia desagües.

Escalonamiento en veredas de niveles más altos.

Contrapisos para solado.

Colocación de los pilones para demarcación de calzada.

Colocación del Solado

Colocación de Farolas para la iluminación.

Colocación de bancos y Vegetación arbórea.

3ra Etapa.

Vereda de Numeración impar.

Retiro de vereda existente

Replanteo de zanjas para conductos y sectores de espacio verdes.

Cavado de zanja para conducto de infraestructura. y Desagües

Construcción del conducto en acera sobre Línea Municipal

Nivelación y compactación de vereda. Pendiente hacia desagües.

Escalonamiento en veredas de niveles más altos.

Rampas de Acceso para personas con capacidades diferentes

Contrapisos para solado.

Colocación de los pilones para demarcación de calzada.

Colocación del Solado

Colocación de Farolas para la iluminación.

Colocación de bancos y Vegetación arbórea.

Que, en consecuencia, conforme lo normado por el art. 132 inc. 4 y 46, art. 113 incs. 11 ss y ccs de la Carta Orgánica Municipal vigente:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 04-09-14 fue aprobado por Unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 31-14 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA

ORDENA:

ART. 1°: AUTORIZAR al D.E.M. a reducir y sectorizar la calzada vehicular de 6,5 m que actualmente posee a 4,00m en el trayecto de la calle Salta, entre las calles Pedro ferré y Entre Ríos (100 mtrs) de manera de disminuir la velocidad del tránsito vehicular, en la forma, plazos, etapas y condiciones técnicas expuestas en los considerandos de la presente.

ART. 2°: AUTORIZAR al D.E.M. a ampliar el sector de veredas en el trayecto de la calle Salta, entre las calles Pedro ferré y Entre Ríos (100 mtrs) dando mayor espacio al recorrido de los peatones, dejándolo en 6,00 m de ancho, dotando a dicho recorrido de estares, vegetación e iluminación que inviten a la estancia y disfrute de dichos sectores, en la forma, plazos, etapas y condiciones técnicas expuestas en los considerandos de la presente.

ART. 3°: AUTORIZAR al D.E.M. la sectorización de la calzada vehicular en el trayecto de la calle Salta, entre las calles Pedro ferré y Entre Ríos (100 mtrs), demarcando a través de pilonas (pequeñas columnas que no superan los 0,10 m de diámetro y a una altura de 50 cm, en la forma, plazos, etapas y condiciones tecinas expuestas en los considerandos que anteceden.

ART. 4°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO ELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1412-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 33-14 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la función del Estado Municipal de promover y apoyar la capacitación laboral constante de sus ciudadanos, mediante la implementación y puesta a disposición de herramientas útiles, interactuando para ello con Instituciones públicas y privadas, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, es función primordial del Estado Municipal promover y apoyar la capacitación laboral constante de sus ciudadanos, mediante la implementación y puesta a disposición de herramientas útiles como cursos rápidos y accesibles.-

QUE, la Oficina de Empleo y Desarrollo local debe actuar como brazo activo del Estado Municipal e involucrado directamente en la generación de políticas y acciones que redunden en mejores posibilidades de trabajo y empleo para los ciudadanos.-

QUE, el Instituto SANTA RITA en nuestro medido cuenta con personas técnicas idóneas experimentadas, de trayectoria en el dictado de cursos para oficios específicos, como el que nos convoca de “CUIDADOR DOMICILIARIO”.-

QUE, es creciente la demanda calificada de éste oficio en nuestra comunidad.-

QUE, luego de haberse logrado un consenso entre Estado y Particular en cuanto a la necesidad de la implementación y puesta en marcha de políticas de apoyo a la capacitación laboral destinados a interesados en general, a fin de aumentar y mejorar sus capacidades y acceso al mercado laboral.-

QUE, para lograr el fin indicado, la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (Ctes.), y la institución privada INSTITUTO SANTA RITA, convienen avanzar en el dictado de un PRIMER CURSO DE “CUIDADOR DOMICILIARIO”, dirigido a la población en general que reúna como mínimo los requisitos: a) Inscripción libre y gratuita para toda persona mayor de edad, capaz y hábil, laboralmente activa y domiciliada dentro del departamento de Bella Vista; b) Duración: 8 (ocho) clases de 4/5 hs. Reloj c/u, desdobladas en 2 (dos) módulos semanales de 2/3 hs. Reloj c/u, totalizando 16 (dieciseis) módulos; c) Asistencia obligatoria al 100% de las clases; d) Cupo máximo de 40 (cuarenta) personas por curso; Entrega de constancias (no oficiales).-

QUE, para ello la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) deberá proveer el espacio físico donde se desarrollará el curso y abonar al INSTITUTO ó a su/s profesor/es la suma única y total de \$ 2.500 (Pesos: Dos mil quinientos) por todo concepto, por cada mes de desarrollo del curso, estableciendo que bajo ningún motivo podrá extenderse por mas de 2 (dos) meses. La MUNICIPALIDAD además actuará a través de la Oficina de Empleo, como administradora y organizadora del curso, debiendo realizar las promociones, tomar inscripciones, imprimir el material de estudio, y preparar las constancias. Además, la municipalidad tomará a su cargo la contratación de un seguro de responsabilidad civil por accidentes personales que pudieran ocurrir durante el dictado del curso.-

QUE, por su parte el INSTITUTO desarrollará el programa previsto a partir del mes de Septiembre del presente año, todos los Lunes y Miércoles hábiles, en el horario de 14 a 17 hs. y hasta completar el desarrollo de las unidades, estimándose una duración máxima de 2 (dos) meses; debiendo designar el/los docentes responsables del dictado, establecer el programa y material bibliográfico y didáctico a utilizar, ya sea en formato digital ó gráfico, para su impresión por parte de la MUNICIPALIDAD. Desarrollar íntegramente el curso, fijando pautas de satisfacción ó exámenes, a cumplimentar por parte de los alumnos.-

QUE, en consecuencia corresponde recabar del Cuerpo Deliberativo la autorización pertinente a tenor de lo dispuesto por el Art. 113 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 04-09-14 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 33-14 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA ORDENA

ART.1º): AUTORIZAR, al Sr. Intendente Municipal para suscribir con el INSTITUTO SANTA RITA, un convenio para el dictado de un PRIMER CURSO de CUIDADOR DOMICILIARIO, dirigido a la población en general sujeto al cumplimiento de los recaudos, derechos y obligaciones expuestos en los considerandos que antecedente.-

ART.2º): SUSCRIBIRÁ el citado Convenio juntamente con el Sr. Intendente Municipal el Sr. Secretario de DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL de la Comuna.-

ART.3º): COMUNICAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la comuna.-

ART.4º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1413-14

VISTO:

La Nota N° 0682/14 del Dr. Roberto Luis Guido, referente a la subrogación por ausencia temporaria de los funcionarios del Juzgado de Faltas; Y:

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 963/10 que trata los casos de subrogación por ausencia temporaria de los funcionarios del Juzgado de Faltas en su artículo 3 dice: “En los casos de ausencia temporaria de tres días o menos subrogara al Juez de Faltas el Secretario del Juzgado, y al Secretario el Jefe de Despacho o en su caso en ausencia de este el personal de mayor antigüedad”.-

Que los miembros del H.C.D. luego de un exhaustivo análisis e interpretación de la Ordenanza N° 963/10 en su artículo up supra, resolvió la modificación del mismo.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 04-09-14 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°): MODIFICAR el artículo 3 de la Ordenanza N° 963/10 el que quedara redactado de la siguiente manera: “En los casos de ausencia temporaria de 15 (quince) días o menos y si así lo requiera por casos especiales prorrogables a 15 (días) mas, subrogará al Juez de Faltas el Secretario del Juzgado y al Secretario el Jefe de Despacho y en caso de ausencia de este el personal de mayor antigüedad”.-

ART.2°): COMUNICAR al Juzgado de Faltas para conocimiento y efectos.-

ART.3°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART.4°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1414-14

VISTO:

La Nota presentada por el Dr. Roberto Luis Guido, Juez de Faltas Municipal, referente a la Ordenanza N° 62-90, del Régimen de Sanciones, que establece como parámetro para el cobro de multas, el valor unitario de un litro de nafta común; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el Régimen de Sanciones en su Art. 4°) establece el valor unitario de multa el equivalente al precio de nafta común y como es sabido ese valor de referente se encuentra fuera de comercialización.-

Que, por Resolución interna el Juzgado de Faltas estableció el valor unitario de la multa en un 80% del Precio de Nafta Súper a los efectos de evitar planteos administrativos y/o judiciales que pueda originarse por parte de quienes reciben una sanción pecuniaria.-

Que, es indispensable que este Cuerpo regularice aspectos inexistentes como el caso de la nafta común, para su correcta implementación.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 04-09-14 fue aprobado por Unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Hacienda y Finanzas; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ART.1º): MODIFICAR EL Art. 4º) Capitulo 1, del Régimen de Sanciones el que quedara redactado de la siguiente manera: “El valor unitario para la fijación de las sanciones pecuniarias será del 80% del precio oficial de un litro de nafta súper (YPF) vigente al día de cometida la falta, por los coeficientes (nº de litros) que para cada infracción se establezcan en este Régimen.-

ART.2º): COMUNICAR al Juzgado de Faltas para conocimiento y efectos.-

ART.3º): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART.4º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1415-14

VISTO:

Lo dispuesto en la C.O.M. y el reglamento interno sumado la necesidad de promover la reactivación del puerto de Bella Vista, Y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 110 de la carta Orgánica prevé la creación de otras comisiones que considere convenientes y necesarias además de las Comisiones Permanentes.-

Que el Puerto reviste una importancia vital para el comercio local, zonal e internacional relacionadas a través del Río Paraná, sustentando el desarrollo agropecuario e industrial de nuestra zona.-

Que constituye una base para la instalación de la Balsa como vía de comunicación entre dos provincias hermanas como son Corrientes y Santa Fe.-

Que es una vía alternativa de desarrollo turístico ya que a través del río se realizan muchas actividades relacionadas con la pesca, caza, turismo aventura, avistaje de aves y fauna silvestre características de nuestra zona.-

Que este Cuerpo no puede permanecer ajeno a este emprendimiento tan importante como es la reactivación y construcción del Puerto, que representan el anhelo y los sueños de varias generaciones de Bellavistenses.-

Que existen diversos proyectos e iniciativas progresistas dispersos en diferentes estamentos del Estado Municipal, Provincial y Nacional, y que esta comisión puede reunir y sistematizar su ordenamiento a los fines de darle impulso uniforme a los mismos.-

Que representa además el inicio de una política de Estado que aúna esfuerzos con el fin comunitario por sobre los intereses partidarios.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 04-09-14 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENA

ART.1º) CREAR la COMISIÓN PERMANENTE PRO PUERTO DE BELLA VISTA.-

ART.2º) CONFORMAR LA COMISIÓN, LA CUAL ESTARA INTEGRADA POR UN MIEMBRO DE CADA PARTIDO POLITICO REPRESENTADO EN EL CONCEJO DELIBERANTE JUNTO AL PRESIDENTE DE ESTE CUERPO.-

ART.3º) CONFORMAR LA PRIMERA COMISION de la siguiente manera: CONCEJALES: Martha Repetto; Andrés Sánchez; Mauricio Silanes; Alicia Vitaloni; Cristian Quintana; Pablo Parodi; Gastón Lánser y el Presidente Ángel Raúl Briend.-

ART.4º) ESTABLECER el día de reunión los primeros jueves de cada mes, a las 10 hs. en el Concejo Deliberante.-

ART.5º) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ART.6º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

**HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D**

**ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE**

ORDENANZA N° 1416-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 32 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la función del Estado Municipal de promover y apoyar la capacitación laboral constante de sus ciudadanos, mediante la implementación y puesta a disposición de herramientas útiles, interactuando para ello con Instituciones públicas y privadas, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, es función primordial del Estado Municipal promover y apoyar la capacitación laboral constante de sus ciudadanos, mediante la implementación y puesta a disposición de herramientas útiles como cursos rápidos y accesibles.-

QUE, la Oficina de Empleo y Desarrollo local debe actuar como brazo activo del Estado Municipal e involucrado directamente en la generación de políticas y acciones que redunden en mejores posibilidades de trabajo y empleo para los ciudadanos.-

QUE, si bien no se cuenta en nuestro medio con instituciones formativas de oficios específicos, pero sí con personas técnicas idóneas experimentadas, de amplia y reconocida trayectoria en la reparación de motovehículos, como el Sr. Lisandro Ariel Pannunzio, quien ha realizado numerosos talleres y cursos de especialización, y quien además demuestra solvencia técnica, apertura y desinterés para transmitir sus conocimientos adquiridos.-

QUE, es creciente la demanda y utilización de moto vehículos como medio de transporte, produciendo que el parque de éste tipo de rodados se haya incrementado exponencialmente en los últimos tiempos, a lo cual se añade que los mismos requieren que con cierta periodicidad se le practiquen tareas de mantenimiento y reparación en pos de su correcto funcionamiento.-

QUE, luego de haberse logrado un consenso entre Estado y Particular en cuanto a la necesidad de la implementación y puesta en marcha de políticas de apoyo a la capacitación laboral destinados a interesados en general, a fin de aumentar y mejorar sus capacidades y acceso al mercado laboral.-

QUE, para lograr el fin indicado, la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (Ctes.), y el particular LISANDRO ARIEL PANNUNZIO, conviene avanzar en el dictado de un SEGUNDO CURSO BASICO DE MECANICA DE MOTOVEHICULOS, dirigido a la población en general que reúna como mínimo los requisitos: a) ser mayores de edad, b) residir en la localidad de Bella Vista (Ctes.), c) cupo máximo de 15 (quince) aprendices por curso, d) Inscripción libre y gratuita, e) Entrega de material didáctico f) Duración: 16 (dieciséis) clases presenciales de 90 (noventa) minutos c/u, 2 (dos) veces por semana, Martes y Jueves de 18 a 19,30 hs., g) Asistencia mínima obligatoria: 75% , h) Aprobación de exámenes parciales y/o finales, i) Entrega de Constancias de Finalización (No oficiales) y un set de herramientas manuales básicas.-

QUE, para ello la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) deberá proveer el espacio físico donde se desarrollará la parte teórica del curso, además de todo el material de estudio en formato impreso y/o digital. Además, deberá entregar a cada aprendiz que complete debidamente el curso, la constancia correspondiente.-

QUE, por su parte el TECNICO desarrollará el programa previsto constante de 11 (once) unidades en forma teórica y práctica, dando prioridad a las unidades 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 5 (cinco) y 10 (diez), considerando que éstas incluyen las cuestiones más elementales a tener en cuenta.

QUE, en consecuencia corresponde recabar del Cuerpo Deliberativo la autorización pertinente a tenor de lo dispuesto por el Art. 113 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 11-09-14 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA

ORDENA

ART.1º): AUTORIZAR, al Sr. Intendente Municipal para suscribir con el Sr. LISANDRO ARIEL PANNUNZIO, D.N.I. N° 31.666.567, un convenio para el dictado de un SEGUNDO CURSO de BASICO DE MECANICA DE MOTOVEHICULOS, dirigido a la población en general sujeto al cumplimiento de los recaudos, derechos y obligaciones expuestos en los considerandos que antecedente.-

ART.2º): SUSCRIBIRÁ el citado Convenio juntamente con el Sr. Intendente Municipal el Sr. Secretario de DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL de la Comuna.-

ART.3º): COMUNICAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la comuna.-

ART.4º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1417-14

VISTO:

La Nota N° 687/14 y N° 693/14, presentada por la Asociación de Pesca Deportiva y Turismo, referente a la solicitud del corte de calles de la zona de la Costanera y el uso de las Instalaciones del Complejo Polideportivo Julio César Cossani, Y:

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan el corte de calles en la zona de la Costanera, calles: Humberto Canale entre Santa Fé y Padre Kloster desde el viernes 24 de Octubre hasta el día 27 de Octubre en el horario de las 18 hs hasta las 8,00 hs con el fin de la realización de la EXPO PESCA 2014 y el Festival de la Pesca Variada con Devolución en su XI edición.-

Que además solicitan el uso de las Instalaciones del Complejo Polideportivo Julio César Cossani para realizar los eventos complementarios de la fiesta.-

Que el Municipio siempre brinda el apoyo incondicional a este evento en particular, resultando viable dicha solicitud.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11-09-14 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): AUTORIZAR el corte de calles en la zona de la Costanera, calles: Humberto Canale entre Santa Fé y Padre Klóster desde el viernes 24 de Octubre hasta el día 27 de Octubre en el horario de las 18 hs hasta las 8,00 hs con el fin de la realización de la EXPO PESCA 2014 y el Festival de la Pesca Variada con Devolución en su XI edición.-

ARTÍCULO 2º): ENCOMENDAR al DEM a través de la Dirección de Tránsito se arbitre los medios necesarios operativos para garantizar el movimiento vehicular y de transeúntes.-

ARTÍCULO 3º): COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 4º): COMUNICAR lo resuelto a la Asociación de Pesca Deportiva y Turismo de Bella Vista para su conocimiento.-

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1418-14

VISTO:

La Ordenanza N° 1397-14 donde se derogan las Ordenanzas 941/10 y 1150/11; Y:

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N°: 1397-14 del 31 de Julio de 2014 se derogan las Ordenanzas 941-10 y 1150-11 donde en estas, por una errónea interpretación del art. 100 de la Carta Orgánica se establecía que los concejales no podían percibir los adicionales correspondientes establecidos en la Ley 4067 de la Pcia. de Corrientes.-

Que en el art. 129 donde se establece la remuneración del Intendente dice: “El intendente municipal percibirá como retribución una suma mensual equivalente a 8 veces la establecida para el personal que revista clase 1 del escalafón permanente de la Administración pública Provincial, Ley 4067 al que este Municipio se encuentra adherido y Ordenanza N°: 399-05 del Honorable Concejo Deliberante, o a las normas que en el futuro las sustituyan... y las bonificaciones que por ley le correspondan”.-

Que el art. 142, donde se establece la remuneración para el Vice intendente, se refiere en el mismo sentido a las bonificaciones que por ley correspondan.-

Que el art. 100 establece la remuneración que deben percibir los Concejales; se remite a lo normado en la Ley 4067 de la Pcia. deben también percibir las bonificaciones establecidas en la misma.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11-09-14 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza presentado por Concejales del Cuerpo; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que los miembros del Honorable Concejo Deliberante percibirán TODAS las bonificaciones establecidas en la Ley N°: 4067, para el personal de la Administración Pública Provincial, con retroactividad al 1º de Julio de 2014.- Siendo inadmisibles todo reclamo anterior a dicha fecha.-

ARTICULO 2º: COMUNICAR AL D.E.M. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.-

ARTICULO 3º: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1419-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 34-14 del Departamento Ejecutivo Municipal referente al “Proyecto de URBANIZACION de 100 Viviendas” presentado por la empresa NORCON S.R.L. y la Resolución N° 46/2014 del H.C.D., Y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el primero la empresa citada planifica la edificación de las viviendas sobre el inmueble ubicado en la Chacra N°117, siendo propiedad privada de la misma (NORCON S.R.L.).-

QUE, el inmueble citado se encuentra localizado en un área “inundable” de acuerdo a las zonas demarcadas como tales por la Secretaria de Infraestructura de ésta Municipalidad.-

QUE, a través de la Resolución N° 46/2014 dictada por el H.C.D. de nuestra ciudad el pasado 26 de Junio de 2.014, se PROHIBIO con carácter general, por el término de 6 meses, sujeto a renovación, la construcción, relleno, y nivelación en bienes inmuebles que se localicen en zonas inundables, hasta que las mismas, posean la infraestructura de desagües correspondientes.-

QUE, en mérito a lo expuesto, la condiciones fácticas del inmueble donde está planificada la construcción de viviendas y la noma emanada del H.C.D. precedentemente citada (art. 2), de principio las Direcciones Técnicas de la Municipalidad no podrían considerar viable, el otorgamiento del “CERTIFICADO de NO INUNDABILIDAD”.-

QUE, sin desconocer lo precedentemente expuesto, cabe también destacar que la certificación de no inundabilidad solicitado por la empresa NORCON S.R.L es requisito para presentarse a la licitación de la construcción de las 100 viviendas mencionadas, por lo que, su no expedición por parte del ente comunal significaría de hecho la perdida para nuestra comunidad de la ejecución de las 100 viviendas en Bella Vista, y, con ello la posibilidad concreta de brindar a 100 familias sus nueva oportunidad para acceder a una vivienda digna.-

QUE, el derecho a tener una vivienda digna integra el catálogo de Derechos Humanos Fundamentales de los ciudadanos, reconocido por Tratados Internaciones con jerarquía constitucional, por lo tanto este DEM considera necesario extremar esfuerzos a fin de destrabar, en el caso particular y como excepción la prohibición general prevista por el art. 2 de la Resol. N° 46/2014 emanada del H.C.D., sin desconocer la sensibilidad que este cuerpo deliberativo a tendido al tratar el tema.-

QUE, en ese sentido, siempre y cuando la empresa contratista, en el caso, NORCON S.A. y/o la que en el futuro la pudiera reemplazar, y el INVICO **asuman el compromiso formal y fehaciente en los contratos de ejecución de la obra construir las obras de desagües necesarias para evitar el posible anegamiento del área**, se deberá consagrar la EXCEPCION a la prohibición dispuesta por el art. 2 de la Resolución N° 46/2014 del HCD, pudiendo en el caso, otorgar el “Certificado de no inundabilidad” y permiso de implantación de las 100 viviendas en cuestión en la Chacra N°117 de la ciudad de Bella Vista, en los términos y condiciones expuestos.-

Que, en consecuencia, conforme lo normado por el art. 132 inc. 4, art. 113 incs. 11 ss y ccs de la Carta Orgánica Municipal vigente:

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 11-09-14 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 34-14 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENA

ARTICULO 1°: EXCEPTUAR de la prohibición dispuesta por el art. 2 de la Resolución N° 46/2014 del HCD a la firma NORCON S.A. y/o la que en el futuro la pudiera reemplazar en el caso, pudiendo en el caso, otorgar el “Certificado de No Inundabilidad” y permiso de construcción de las 100 viviendas en cuestión en la Chacra N°117 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al DEM a expedir el “Certificado de No Inundabilidad” del terreno en el que se planifica la construcción de las 100 viviendas en la Charca N° 117, sujeto al deber de las partes contratantes (INVICO-NORCON S.A.) de incluir expresamente en el contrato de ejecución de las obras a llevarse, la construcción de las obras de desagües necesarias para evitar el posible anegamiento del área, pudiendo, caso contrario, la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), impedir el comienzo de las mismas en caso de omisión de dicha exigencia.-

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Infraestructura para que a través de sus direcciones dé cumplimiento a la presente.

ARTICULO 4°: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 5°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1420-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 35-14 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la existencia de una creciente problemática vinculada con la carencia en diferentes barrios de la ciudad de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio cloacal, Y:

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los objetivos trazados al inicio de ésta gestión, el DEM ha venido realizando tratativas con diversos prestadores de servicios tendientes al mejoramiento de aquellos que resultan brindados a los habitantes de esta comunidad.-

Que, en el marco de tal finalidad, en relación al saneamiento, se ha advertido la existencia de una problemática vinculada con la carencia en diferentes barrios de la ciudad de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio cloacal.-

Que, ello ha impuesto a la autoridad comunal la impostergable necesidad de arbitrar en conjunto con la Empresa Concesionaria en toda la provincia de Corrientes del Servicio de Provisión de Aguas y Cloacas, AGUAS DE CORRIENTES S.A., las medidas conducentes que posibiliten garantizar una mejor calidad de vida a varios sectores de la población, posibilitando la prestación de este servicio esencial que contribuye a la concreción de los derechos humanos de los ciudadanos, erradicando así la injusta noción de ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda.-

Que, en consecuencia, expuesta la situación ante la empresa de Aguas de Corrientes S.A., dada su **especifica calidad de Concesionaria del Servicio** (art. 12 inc. e/ Ley Pcial N° 3.079) y sabiendo que ésta **devenga mensualmente en favor del Municipio distintos tributos municipales** (*Impuesto Inmobiliario, Tasas por Retribución de Servicios, Habilitación Comercial, Derecho de Inspección y Seguridad, Derecho de Espacio Reservado*) se ha acordado implementar en forma conjunta las medidas estructurales para ampliar - en el caso concreto- el servicio de recolección de líquidos cloacales en el **Barrio Progreso**, mediante la construcción de cañería cloacal con sus respectivas conexiones domiciliarias, todo ello de acuerdo a **los estudios de factibilidad, planos de proyectos y especificaciones técnicas elaborados por la empresa CONCESIONARIA** (art. 12 inc. i/ Ley Pcial. N° 3079).-

Que, la obra tendrá por objeto ampliar el servicio de recolección de líquidos cloacales en el “**Barrio Progreso**”, realizándose una red colectora con caños de PVC, diámetro 160 milímetros, apoyados sobre una capa de arena de 10cm de espesor, por un total de VEINTISEIS (26) cuadras, 3.200 metros lineales, incorporándose al sistema 230 conexiones domiciliarias nuevas compuestas por ramales de 45° de 160x110mm, y curvas de 45° del mismo diámetro, respetando tapadas mínimas tanto en calzadas como veredas, Además será necesaria la construcción de 19 Bocas de Registro y de 12 Cámaras de Limpieza, para el correcto funcionamiento de la red.-

Que, los tramos a ejecutar corresponderían a las siguientes calles: **a/** Av. A. Bruzzo entre Piedras y Chacabuco (doble tendido). **b/** Gral.Roca entre Piedras y Chacabuco. **c/** Sarmiento entre A. Angel Mortola y Chacabuco. **d/** Sucre entre Piedras y Charcas. **e/** Chacabuco entre Fernández Blanco y A. Angel Bruzzo. **f/** Maipú entre Paraná y Av. Angel Bruzzo. **g/** Charcas entre Av, Angel Bruzzo y Sucre y **h/** Piedras entre Sarmiento y Sucre, todas de nuestra ciudad.-

Que, el monto de la obras previstas ascienden a un total de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.490.880,00)**, mas IVA, equivalente a **PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 778,80)**, más IVA por medio lineal de cañería colocada incluyendo las conexiones domiciliarias.-

Que, una inversión de ésta naturaleza, si bien de necesidad impostergable para los ciudadanos a quienes está dirigido como se señalara arriba, naturalmente excede el presupuesto de las comunas, que muchas veces deben campar, como la nuestra a las dificultades económicas-financieras y que fueron expuestas por éste DEM al tiempo de formular el planteo a la firma **CONCESIONARIA**.-

Que, no obstante ello, la firma **CONCESIONARIA** “**AGUAS DE CORRIENTES**” aceptó **financiar la obra en su totalidad**, asumiendo las ambas parte en porciones iguales el pago de su ejecución, conviniendo que éste el monto arriba establecido será fijo y no sufrirá ajustes durante la ejecución de la obra, y que en caso de existir serán absorbidos por la **CONCESIONARIA**.-

Que, en consecuencia, el aporte correspondiente a la **MUNICIPALIDAD**, ascenderá a la suma de **PESOS Un Millón Quinientos Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos con 40/100 (\$ 1.506.982,40)**, IVA incluido, y será abonado en cuotas, de la siguiente manera:

Por medio de la conversión al patrón de una (1) HORA DE JORNAL DIARIO DE UN OFICAL ALBAÑIL, según fijados por la UOCRA, que a la fecha de la firma del presente Convenio asciende a la suma de Pesos Treinta y Cinco con 63/00 (\$ 35,63), por ello que el aporte obligado por la **MUNICIPALIDAD** se debe cancelar con el pago de un equivalente a 42.295 (cuarenta y dos mil novecientos noventa y cinco) horas de jornal individualizado más arriba.- Ese monto será descontado mensualmente por la compensación con la Tasa de Seguridad e Higiene que debe abonar la **CONCESIONARIA**. A estos efectos la **MUNICIPALIDAD** deberá emitir mensualmente la correspondiente Boleta de deuda. Para ello la **CONCESIONARIA** deberá presentar nota de conversión de su obligación de Tasas a los valores de Hora de Jornal previsto en la cláusula anterior, a lo que la **MUNICIPALIDAD** deberá computar la compensación y otorgar el correspondiente recibo a la Concesionaria por el importe de la misma.-

La Tasa de Seguridad e Higiene devengada en el mes de Junio de 2014 asciende a la suma de \$ 56.221 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Veintiuno), lo que equivale a 1.578 horas de acuerdo a lo estipulado en el punto a).

Que, resulta indudable el beneficio que la concreción de tales obras traerá para el sector de la población de nuestra ciudad que a la fecha aún no cuenta con los servicios básicos señalados.-

Que, tratándose la propuesta de una Obra Pública, su contratación está regulada por la Ley Provincial de Obra Publica N° 3.079 y sus Decretos Reglamentarios, encontrándose el caso, dentro de los supuestos de excepción al proceso licitatorio, previstos por el art. 12: *“Todas las contrataciones que se realicen con sujeción a la presente ley, deberán formalizarse mediante licitación pública. Quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada o concurso de precios, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno, la procedencia de la excepción: a); b); c)....; d)....; e) **Cuando se tratarse de obras y objetos de arte o de técnica o de naturaleza especial que solo pudieran confiarse a artistas, técnicos científicos, empresas u operarios especializados, cuando deben utilizarse patentes o privilegios exclusivos, o cuando los conocimientos para la ejecución sean poseídos por una sola persona; f)....; i) Cuando se trate de la contratación de un proyecto con el autor del estudio respectivo o de la dirección de una obra con el autor del proyecto correspondiente, siempre que así se haya especificado previamente.**”*

Que, en efecto, en el caso, la obra planteada resulta inherente al conocimiento y calidad específica de la firma **AGUAS DE CORRIENTES S.A.** de la **CONCESIONARIA** del servicio (art. 12 inc. e/ Ley N° 3.079); siendo además la empresa **CONCESIONARIA** la que ha llevando adelante los estudios de factibilidad, planos de proyectos y especificaciones técnicas de la obra (art. 12 inc. i/ Ley N° 3.079).-

Que, por otra parte, la propuesta de financiamiento total de la obra, en el cincuenta por ciento (50 %) del aporte acordado a cargo de la Municipalidad, monto que será fijo y no sujeto a reajuste, abonado por la Municipalidad a través de la **COMPENSACION** que deberá hacer del tributo (tasa de Seguridad e Higiene) devengados mensualmente por la empresa **AGUAS DE CORRIENTES S.A.**, aconsejan la contratación directa a ésta, no sin antes recabar del Cuerpo Deliberativo la autorización pertinente a tenor de lo dispuesto por el Art. 113 inc. 12, 13, 18, 22, ss y ces. de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 18-09-14 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 35-14 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA

ORDENA

ART.1°): AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal **WALTER ANDRES CHAVEZ**, a contratar directamente en nombre de la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES.)**, con la firma **AGUAS DE CORRIENTES S.A.** y conforme las excepciones fundadas en los considerandos de la presente; la ejecución de la Obra de Ampliación del Servicio de Recolección de Líquidos cloacales en el “**Barrio Progreso**”, conforme los términos y condiciones descriptos en los Considerandos de la presente y que formaran parte de la misma.-

ART.2º): SUSCRIBIRA con el Sr. Intendente Municipal el citado Convenio de Ejecución de Obra de Ampliación Red Cloacal, el Sr. Secretario de Infraestructura de la Comuna.-

ART.3º): COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efecto.-

ART.4º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1421-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 36-14 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la Nota N° 0743 de fecha 30.06.14 presentada por los vecinos de ésta comuna, Sres. Miguel Angel TOMAS, D.N.I. N° 17.642.868; Siriaco Pascual Galarza, D.N.I. N° 12.257.059; Reinaldo Gaspar GALARZA, D.N.I. N° 10.034.889; José Francisco PEREIRA, D.N.I. N° 30.446.958 y Angela Alicia SANCHEZ, D.N.I. N° 14.082.194, Y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada, los vecinos aludidos manifiestan ser poseedores de los inmuebles individualizados en el Catastro Municipal bajo Adremas: B1-7001-1 (Miguel A. Tomas); B1-7002-1 (Siriaco P. Galarza); B1-7003-1 (Reinaldo G. Galarza); B1-7004-1 (Jose F. Pereira) y B1-7005-1 (Angela A. Sanchez).-

Que, los vecinos aludidos manifiestan ejercer-detentar la posesión a título de dueño (*corpus- animus domini*) sobre los inmuebles arriba individualizados, reuniendo ésta los requisitos de publicidad, continuidad y pacificidad durante el tiempo mínimo requerido por la ley civil (20 años) para adquirir el dominio de inmuebles por la prescripción larga ó veinteañal (art. 4.015 C. Civil).-

Que, según Informe del Catastro Municipal el/los lotes de terrenos arriba individualizados, se encuentran ubicados en la Manzana N° 274 R, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia al FOLIO REAL Matricula N° 5163/93, estando conformados por seis (6) fracciones según Plano de Mensura N° 1884-S, cuyas partidas inmobiliarias corresponden a las individualizadas arriba.-

Que, siendo bienes del dominio privado del Estado Municipal, su dominio es pasible de ser adquirido por los particulares a través de la posesión ejercida por el tiempo y con las características requeridas por la ley civil, previo proceso judicial de prescripción adquisitiva, que deberá tramitarse ante la justicia, debiendo ser un Juez quien declare la adquisición del dominio si se acreditaran los recaudos legales.-

Que, un proceso de ésta naturaleza ante los estrados judiciales conlleva como mínimo un tiempo mínimo que oscila entre un año y medio y dos, sino más, dependiendo las características de cada caso, con el consiguiente costo que representa para el accionante.-

Que, por otra parte, no escapa al conocimiento de éste DEM el programa nacional PRO.CRE.AR lanzado para miles de familias que buscan terrenos para construir su primera vivienda en sus distintas líneas.-

Que, ésta gran demanda de terrenos entendemos pone de manifiesto la necesidad de generar suelo urbano apto para la construcción de viviendas, priorizando así el rol regulador del Estado como forma de ponerle límite a las maniobras especulativas con las que se maneja el mercado inmobiliario.-

Que, el DEM es consciente que hay que darle un uso social y económicamente productivo a terrenos fiscales distribuidos en nuestra ciudad, sujeto siempre a determinados requisitos y condiciones.-

Que, en el caso que nos ocupa, perteneciendo el inmueble de referencia al dominio privado del Estado Municipal, el DEM en mérito a los fundamentos y antecedentes de la posesión precedentemente expuestos, considera viable CEDER en DONACION GRATUITA a cada uno de los poseedores de los lotes seis (6) lotes de terreno arriba individualizados, sin otra condición que la de hacerse integro cargo de los gastos que demande la escrituración del inmueble a su favor, y cumplir regularmente con el pago de los impuestos y tasas que graben a la propiedad.-

Que, si bien es una facultad del DEM la enajenación de bienes municipales, ésta no puede llevarse adelante sin antes recabar del Cuerpo Deliberativo la autorización pertinente a tenor de lo dispuesto por el Art. 113 inc. 25 ss y ccs. de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 18-09-14 fue aprobado por mayoría del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 36-14 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA

ORDENA:

ART.1º): **AUTORIZAR** al Sr. Intendente Municipal WALTER ANDRES CHAVEZ, a CEDER en DONACION GRATUITA, el inmueble de dominio privado del Estado Municipal, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes al FOLIO REAL Matrícula N° 5163/93, conforme al siguiente detalle: a) el Lote individualizado con Adrema: B1-7001-1, a favor del Sr. Miguel Angel TOMAS, D.N.I. N° 17.642.868; b) el Lote individualizado con Adrema: B1-7002-1, a favor del Sr. Siriaco Pascual Galarza, D.N.I. N° 12.257.059; c) el Lote individualizado con Adrema: B1-7003-1, a favor del Sr. Reinaldo Gaspar GALARZA, D.N.I. N° 10.034.889; d) el Lote individualizado con Adrema: B1-7004-1, a favor del Sr. José Francisco PEREIRA, D.N.I. N° 30.446.958 y, e) el Lote individualizado con Adrema: B1-7005-1, a favor de la Sra. Angela Alicia SANCHEZ, D.N.I. N° 14.082.194.-

ART.2º): **AUTORIZAR** al Sr. Intendente Municipal a otorgar y/o suscribir los instrumentos legales necesarios para la transferencia de dominio de los inmuebles individualizados, disponiéndose que todos los gastos y honorarios profesionales que el acto escriturario serán por cuenta y orden de los donatarios.-

ART.3º): **COMUNICAR** al DEM para su conocimiento y efecto.-

ART.4º): **DE FORMA.-**

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1422-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Concejal Gastón Lanser referente a la necesidad de preservar, conservar y contener el patrimonio histórico y cultural de la Ciudad de Bella Vista, Y:

CONSIDERANDO:

Que, la Plaza Pedro Ferre ubicada entre las Calles Buenos Aires, Corrientes, Santa Fe y Pro. Jorge Klóster es uno de los lugares públicos mas antiguos de la ciudad de Bella Vista.-

Que, desde el año 1910, en el centenario de la Revolución de Mayo se dispuso que en el centro de la misma se colocara la estatua de la Libertad.-

Que, en el Centenario de Bella Vista cambio su nombre de Plaza de la Libertad por Plaza Pedro Ferre.-

Que, desde el año 1946 se diagramo la circulación peatonal dentro de la misma en forma diagonal.-

Que, los árboles que están plantados dentro obedecen a un encuadre geométrico.-

Que, los juegos, esculturas y monumentos emplazados son antiguos y de un valor histórico incalculable.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18-09-14 fue aprobado por unanimidad, con un agregado de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, el Proyecto de Ordenanza del Concejal Lanser, Gastón; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA ORDENA

ART. 1°: DECLARAR Espacio Publico Histórico y Cultural a la Plaza Pedro Ferre de la Ciudad de Bella Vista.-

ART. 2°: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efecto.-

ART. 3°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1423-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza de la Concejal Alicia Vitaloni del Bloque ECO; referente a la necesidad de Actualizar el Código de Edificación de la Ciudad de Bella Vista, Corrientes; Y:

CONSIDERANDO:

Que el Código de Edificación de la Ciudad de Bella Vista fue aprobado por Ordenanza N° 45 del año 1977 y Homologada por Resolución 12/01/78.-

Que, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del Código de Edificación, hace necesario la actualización parcial de algunos aspectos importantes para la aplicación en las actuales condiciones.-

Que para realizar la adecuación y actualización del Código se tuvo en cuenta el objetivo prioritario que es la de regular la seguridad estructural, regular el confort y bienestar de los usuarios y regular los requisitos mínimos de seguridad que debe disponer una construcción.-

Que, la norma es una herramienta fundamental para planificar la construcción de acuerdo al desarrollo y expansión de la ciudad y que los profesionales actuantes como los inspectores Municipales cuenten con mayores precisiones y atribuciones para un mejor cumplimiento en sus funciones.-

Que, se adjunta a la presente como anexo la actualización de los Capítulos I, II y III del Código de Edificación de la Ciudad.-

POR ELLO:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18-09-14 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza de la Concejal Vitaloni del Bloque ECO; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: MODIFICAR los Capítulos I, II y III del Código de Edificación de la Ciudad de Bella Vista que se anexa al Proyecto.-

ART. 2°: COMUNICAR a los profesionales matriculados en la Secretaria de Infraestructura la vigencia de la actualización del Código.-

ART. 3°: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ART. 4°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1424-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 30-14 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la necesidad de enviar la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de JUNIO del año 2014 al H.C.D., Y:

CONSIDERANDO:

Que, LOS Balances de Caja Municipal se deberán remitir periódicamente a ese Honorable Cuerpo conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, en el presente Estado de Cuentas se presenta el Balance correspondiente al mes antes mencionado.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18-09-14 fue aprobado por mayoría del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 30-14 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1°: APROBAR el Balance de Caja Municipal y sus respectivas conciliaciones de Cuentas Bancarias correspondiente al mes de JUNIO del 2014.-

ART. 2°: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.- -

ART. 3°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1425-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 38-14 del Departamento Ejecutivo Municipal referente al Acta de Compromiso suscripta el pasado 13 de Septiembre de 2014, entre los Intendentes de Villa Ocampo (Sta. Fe) y Bella Vista (Ctes.), Y:

CONSIDERANDO:

Que, a través del ACTA DE COMPROMISO citada, los titulares de ambas comunas vecinas, el Intendente de la Ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, Sr. ENRIQUE PADUAN y el Intendente de nuestra ciudad, Escribano Walter A. Chávez han comprometido esfuerzos recíprocos tendientes a:

- Fortalecer desde la gestión pública los lazos de amistad y entendimiento entre las dos comunidades.-
- Impulsar medidas concretas de integración para la concreción de objetivos comunes; tanto desde el punto de vista de infraestructura como de actividades productivas, culturales, deportivas y sociales.-
- Convocar al resto de los funcionarios políticos de las dos ciudades, de los poderes ejecutivo y legislativo local, para que generen espacios de intercambio que favorezcan acciones en conjunto.-
- Instar a las instituciones intermedias de ambas comunas que se sumen a esta propuesta de integración desde sus respectivos ámbitos, planteándose la realización de actividades comunes con sus pares de la otra orilla.-
- Designar representantes de ambos municipios para conformar una “Mesa de Integración Villa Ocampo-Bella Vista” que trabaje en la concreción de estos objetivos, mediante la elaboración de un plan de acción que incluya actividades, plazos y metas a cumplir.-
- Invitar a las otras comunidades que integran la Micro-Región A-1 de la provincia de Santa Fe y el Departamento de Bella Vista (Ctes.) a que se sumen a esta propuesta, siendo también generadoras de actividades que fortalezcan los lazos de integración institucionales de las dos regiones vecinas.-
- Hacer conocer los alcances de este acuerdo a los respectivos gobiernos provinciales, con el fin de motivarlos a que brinden su apoyo y acompañamiento a las acciones conjuntas que se vayan concretando entre ambas comunas.-

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 113 inc. 12 de la Carta Orgánica vigente, resulta necesario requerir la debida autorización del H. Concejo Deliberante no solo para el Acta de Compromiso firmada por los Intendentes de ambas comunas sino también, su declaración de “Interés Municipal”, dado el innegable valor que esto genera para el crecimiento de ambas comunidades.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25-09-14 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 38-14 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°: HOMOLOGAR la suscripción del ACTA DE COMPROMISO suscripta por los titulares del Departamento Ejecutivo Municipal de las comunas vecinas, Intendente de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, Sr. ENRIQUE PADUAN y el Intendente de nuestra ciudad, Escribano WALTER A. CHAVEZ, tendiente al logro de los objetivos propuestos que surgen de la misma y de los considerandos de la presente.-

ART.2°: DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL la firma del ACTA DE COMPROMISO citada, en merito a los fundamentos que surgen de los considerandos de la presente.-

ART.3°: REMITASE copia de la presente al Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa Ocampo, Santa Fe, a los efectos legales que correspondan.-

ART.4°: REMITASE copia de la presente al Sr. Intendente de 3 de Abril e nuestro Departamento de Bella Vista, a los fines de poner en vuestro conocimiento e integrarlo a esta empresa conjunta.-

ART.5°: REMITASE copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes, Dr. RICARDO H. COLOMBI, a los fines de poner en conocimiento de la presente y brinden su apoyo y acompañamiento al intercambio regional entre ambas comunas.-

ART.6°: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ART.7°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1426-14

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 39-14 del Departamento Ejecutivo Municipal referente Los autos judiciales caratulados: “MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES.) C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES S/ CONFLICTO DE PODERES”, Exp. N° 1.496/11 que tramita por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes; Y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la causa judicial arriba citada, la comuna de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), demando judicialmente al ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a fin de que la jurisdicción ordene el cese de los descuentos de aproximadamente \$9.070,00, que por aquella época se realizaban a nuestra comuna por parte del estado provincial, sin autorización de la primera, sobre los fondos provenientes de la coparticipación federal de impuestos.-

Que, integro asimismo la pretensión judicial citada, el pedido de reintegro de la totalidad de las sumas que indebidamente se le habían ya deducido efectivamente de los fondos aludidos.-

Que, la comuna de Bella Vista intentaba fundar su pretensión en el Art. 22 inc 4 de la Constitución Provincial y el Decreto Provincial N° 3.573/10, ratificado por ley 6044/11.-

Que, los mentados descuentos tenían sustento en el Art. 17 de la ley de presupuesto vigente en aquella época (N°6048), que autorizaba al PE a hacer una reserva de fondos para una finalidad específica, pero –sostenía nuestra comuna- que dicha reserva debía hacerse con sus propios fondos y no con la porción que le corresponde a los Municipios en general y, en particular al de la ciudad de Bella Vista.-

Que, la comuna de Bella Vista subsidiariamente también planteo en aquella pretensión, para el caso de que el Tribunal no hiciera lugar a la recta hermenéutica (interpretación) del art. 17 de la ley de presupuesto que se perseguía con la acción judicial instaurada, se declare la inconstitucionalidad del art. 17 de la ley provincial de presupuesto vigente en ese momento (6048).-

Que, finalmente también integro aquella pretensión judicial promovida por la comuna de Bella Vista contra el Estado Provincial, una Medida Cautelar innovativa consistente en el cese inmediato de los descuentos denunciados como indebidos por la comuna, mientras durara la tramitación de la causa judicial.-

Que, la comuna de Bella Vista (Ctes), ofreció diversos medios de pruebas tendientes a acreditar los extremos denunciados como sustento de su pretensión judicial, consistentes en documentales, informes y pericial contable.-

Que, así las cosas, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, declaro su competencia originaria y exclusiva para entender en la presente causa y, dada la complejidad del caso planteado, dispuso la aplicación del procedimiento contencioso administrativo de la ley 4106 y su modificatorias 5846. Asimismo se corra traslado de la acción principal al demandado ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.-

Que, en relación a la medida cautelar innovativa promovida también por la comuna de Bella Vista, simultáneamente, el Máximo Tribunal si bien ordeno formar incidente de medida cautelar innovativa a fin de expedirse sobre la procedencia o no de la misma, luego califico a esta como de “suspensión de la decisión administrativa” imprimiendo a la misma el tramite de los arts. 105/106 Ley 4.106 y ordenando también correr traslado de esta al estado provincial.-

Que, el ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES compareció a estar a derecho, en tiempo y forma, contestando los traslados de ley.-

Que, así en relación a la medida cautelar, el Máximo Tribunal luego de llamar autos para resolver, concluyo RECHAZANDO la MEDIDA CAUTELAR solicitada por la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), e IMPONIENDO LAS COSTAS de aquel incidente a la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

Que, esta Resolución ha quedado firme y consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada formal y material.-

Que, esto ultimo significa que, la Municipalidad de Bella Vista deberá afrontar con su patrimonio, el del pueblo, el de todos y todas, los honorarios profesionales del abogado que represento al Estado de la Provincia de Corrientes que resultara vencedor en aquella incidencia.-

Que, respecto a la acción principal o de fondo, el ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES contesto también la misma, en tiempo y forma, negando todos y cada uno de los hechos expuestos afirmados por la comuna de Bella Vista (Ctes.), dando su propia versión de los hechos que sustentaban su posición y ofreciendo también las pruebas tendientes a acreditar los extremos a su cargo.-

Que, así trabada la litis, se procedió a la apertura de la causa a pruebas, habiendo cada parte producido la prueba ofrecida y que hacia a su derecho, clausurándose después el periodo de pruebas y procediéndose a formular cada parte sus respectivos alegatos.-

Que, de hecho cada parte ha presentado, en tiempo y forma, el memorial de alegatos sosteniéndose porque debía acogerse y/o o desestimarse, respectivamente las pretensiones ejercidas.-

Que, producidos los alegatos y agregados estos al expediente, el Máximo Tribunal provincial, en el estado de la causa y en búsqueda de una pacifica y adecuada solución al conflicto, haciendo uso de las facultades establecidas por el art. 36 inc. 2, sub inciso a) del CPC y C convoca a ambas partes litigantes a la realización de una audiencia, a efectos de intentar una conciliación de las partes en conflicto.-

Que, fue así que se convoco por la parte actora, al Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Bella Vista y a su representante legal y, por la parte demandada, al Sr. Fiscal de Estado y al Sr. Procurador del Tesoro, para el pasado día 2de Julio de 2014.-

Que, audiencia citada, ha sido realizada en la fecha indicada, en la sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, siendo presidida por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. Guillermo Horacio Semhan, asistido de su Secretaria Jurisdiccional N° 2 Dra. Marisa Spagnolo en calidad de especialista en métodos alternativos de resolución de conflictos, estando presentes por la actora, el Sr. Intendente Escribano Publico WALTER ANDRES CHAVEZ, El Titular de la Asesoría letrada Municipal Dr. HECTOR OSCAR WILDEMER, y el titular de la cartera de Haciendas y Finanzas Municipal Cdor. CRISTIAN HERMOSIS y por la demandada, el Fiscal de Estado de la provincia Dr. CARLOS ALBERTO PILA y el Procurador del Tesoro Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ.-

Que, en el marco de esta audiencia, luego del dialogo e intercambio de posiciones entre los litigantes dirigidos por el Presidente del Tribunal, se ha decidido pasar a un cuarto intermedio, a fin de que las partes litigantes junto a sus departamento técnicos pudieran avanzar en la búsqueda de alguna de algún medio de resolución alternativo del conflicto planteado.-

Que, a esta altura vale destacar que, idéntica reclamación judicial a la incoada por la comuna de Bella Vista había promovido también la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (Cap.), causa que tramitara también ante el Superior Tribunal de Justicia, en los autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE

LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES S/ CONFLICTO DE PODERES”, Exp. N° 1495/11.-

Que, sin perjuicio de ser causas que tramitan por expedientes separados, no podemos ignorar que la pretensión en ambas es idéntica, habiendo el máximo tribunal ya sentenciado en la primera el pasado 3 de Diciembre de 2012, en la que resulta VENCIDA en juicio la MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES, con las consecuencias procesales que de ello se deriva, costos etc.-

Que, esta sentencia del máximos Tribunal ha quedando firme y consentida, pasado en autoridad de cosa juzgada formal y material.-

Que, de ello se puede derivar sin especulaciones de ninguna índole, que la pretensión de la comuna de Bella Vista correrá indefectiblemente la misma suerte que la de su par capitalina, dado que precedente citado.-

Que, resulta oportuno entonces a los intereses de nuestra comuna, dado el adelantado fallo judicial adverso antes citado y el estado procesal de la causa judicial que involucra el patrimonio de nuestra comuna, entre otras con Costas ya impuestas y otras por recaer conforme principio de eventualidad procesal, FACULTAR ESPECIALMENTE al Sr. Intendente Municipal Escribano Publico WALTER ANDRES CHAVEZ a que a través de la Asesoría Letrada Municipal pueda DESISTIR de la acción y/o el derecho deducido en los autos judiciales arriba referenciados (arts. 304, 305, 306 ss y ccs CPC Y C); TRANSAR los derechos en litigio en los autos judiciales arriba referenciados (art. 308 CPC Y C) y/o celebrar ACUERDOS CONCILIATORIOS sobre los derechos en litigio en los autos judiciales arriba referenciados (art. 309 CPC y C), con el ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, todo en miras al mejor resguardo de los intereses de nuestra comuna.-

Que, en el entendimiento de que se trata de disposición de derechos –aunque litigiosos- que involucran el patrimonio del Estado Municipal, resulta necesario requerir la debida autorización del H. Concejo Deliberante para que el Departamento Ejecutivo Municipal cuente con las facultades requeridas.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25-09-14 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 39-14 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°: FACULTAR especialmente al Intendente Municipal Escribano Publico WALTER ANDRES CHAVEZ, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) pueda DESISTIR de la acción y/o el derecho deducido (arts. 304, 305, 306 ss y ccs CPC y C); TRANSAR los derechos en litigio (art. 309 CPC y C), con el ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, en el marco de la causa judicial “MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES.) C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES S/ CONFLICTO DE PODERES”, Exp. N° 1496/11 que tramita por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes; conforme los argumentos que surgen de los considerandos de la presente y teniendo en miras el mejor resguardo de los intereses del Estado Municipal.-

ART.2°: REMITASE copia de la presente al Titular de la Asesoría Letrada Municipal, a los efectos que estime corresponder.-

ART.3°: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ART.4°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDA DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 62-14

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por la Concejal Emilia Alicia VITALONI del Bloque ECO referente a la necesidad de contar con Tecnicaturas Superiores en la Ciudad de Bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Formación Docente es la única Institución de gestión estatal, pública y gratuita de formación Superior en Bella Vista, interesada en las necesidades de la comunidad y de toda la zona de influencia, con el objetivo de ofrecer un abanico diverso de oferta educativa acorde a la demanda de la sociedad.-

Que, existen en la Ciudad seis Unidades Escolares en el radio urbano de Enseñanza Media y dos en el área Rural con una matrícula importante de egresados, sumados a los de la zona de influencia hacen un total aproximado de 1200 alumnos y que son pocos los alumnos que actualmente pueden cursar estudios superiores fuera de la localidad debido a la crisis socioeconómica que nos envuelve.-

Que, el Instituto de Formación Docente viene ofreciendo Tecnicaturas de Nivel Superior a termino como ser, Tecnicatura Superior en: Mantenimiento Industrial, Forestal, Producción Agropecuaria, Diseño Grafico y Multimedia, Informática y Alimentos, es decir una oferta educativa de ramas diversas y acorde a la demanda laboral de Bella Vista y la región circundante.-

Que, el H.C.D. se interesa porque el joven encuentre una posibilidad de realizar sus estudios de nivel superior y pueda obtener una salida laboral inserta en las empresas del medio o en sus propios emprendimientos y para ello requiere la continuidad de las Tecnicaturas Superiores que el Instituto de Formación ofrece.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 04-09-14 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo, el Proyecto de Resolución de la Concejal VITALONI del Bloque ECO; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA
RESUELVE:

ART.1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la continuidad de las Tecnicaturas Superiores en: Mantenimiento Industrial, Forestal, Producción Agropecuaria, Diseño Grafico y Multimedia, Informática y Alimentos en el Instituto de Formación Docente de Bella Vista.-

ART.2°): REMITIR copia de la presente a las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia y a la Dirección de Enseñanza Superior para su conocimiento y efectos.-

ART.3°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART.4°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CUATRODIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 63-14

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por la Concejal Martha Emilia REPETTO del Bloque ECO referente a que el Municipio de Bella Vista está llevando a cabo la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, orientada al personal de áreas de proceso de ejecución presupuestaria; Y:

CONSIDERANDO:

Que estas actividades se enmarcan en el programa de gestión de calidad y extensión parlamentaria que depende del Honorable Senado de la Nación que se ha propuesto colaborar con otros organismos ejecutivos y legislativos transmitiendo sus conocimientos y brindando herramientas de soporte incluidas en el plan Federal de Calidad.-

Que dicha implementación comprende una capacitación/sensibilización inicial en temas generales de calidad y Normas ISO 9001:2008, la consultoría donde se valúa la situación y realidad del organismo, la orientación y el coaching para identificar procesos y desarrollar un propio sistema de calidad.-

Que una vez realizada la implementación; el PGSEP brinda el servicio de auditoría interna que evalúa si el sistema ha sido implementado correctamente y si cumple los requisitos de la Norma.-

Que la Municipalidad puede recibir una certificación del H.S.N. que posibilita lograr la aprobación de Normas ISO 9001:2008 para las áreas que involucra el proceso de ejecución presupuestaria del

gasto que son: Licitaciones y Compras, Contaduría y Pago a proveedores. Extendiéndose en un futuro cercano a otros procesos administrativos de la Municipalidad.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 04-09-14 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo, el Proyecto de Resolución de la Concejal REPETTO del Bloque ECO; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE

Art.1º): DECLARAR de interés Municipal la implementación del Programa de Gestión de la Calidad y posterior Certificación de Normas ISO 9001:2008.-

Art.2º): COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

Art.3º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 64-14

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por la Concejal Martha Emilia REPETTO del Bloque ECO referente a la “SEGUNDA FERIA DEL LIBRO INFANTIL” a realizarse los días 15 y 16 de Septiembre, organizada por la Esc. N°: 18 “Coronel Daniel Artaza; Y:

CONSIDERANDO:

Que por segundo año consecutivo se realizará en nuestra ciudad la SEGUNDA FERIA DEL LIBRO INFANTIL, organizada por la ESCUELA N°: 18 “CORONEL DANIEL L. ARTAZA”; los días 15 y 16 de Septiembre del presente año; siendo la misma considerada de interés no solo para la Escuela organizadora y demás instituciones escolares de la localidad sino para toda la ciudadanía que desee asistir a tan importante evento.

Que esta Feria no solo incluye la exposición de libros infantiles sino la proyección de una serie de ficción llamada “Payé”; espacio cultural a cargo del Sedronar; la puesta en escena de una obra teatral denominada “Juan No” y la presentación del libro CUENTOS PARA NIÑOS DE 8 A 108 AÑOS del Escritor Francisco Pancho Aquino.-

Que la misma forma parte del Proyecto Institucional Literatura Infantil para la Comunidad.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 11-09-14 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo, el Proyecto de Resolución de la Concejal REPETTO del Bloque ECO; **POR ELLO**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º): DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL “LA SEGUNDA FERIA DEL LIBRO INFANTIL”, organizado por la Escuela N° 18 “Coronel Daniel Leandro Artaza” a realizarse en nuestra ciudad los días 15 y 16 de Septiembre del corriente año que cuenta con la adhesión del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación.-

ARTICULO 2º): COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 65-14

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado en oportunidad del uso de la “BANCA DEL VECINO” por alumnos del (IFD) Instituto de Formación Docente, referente a la necesidad de proteger la calidad de vida de los habitantes, sobre la base del cuidado de la seguridad y la higiene alimentaria, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Código Alimentario Argentino, tanto las Legislaciones Provinciales como las Municipales, deben velar por la calidad de los alimentos que consume la población y la higiene sanitaria de los establecimientos que las contengan.

Que, es importante garantizar el control de las materias primas y productos dentro del ejido municipal, las que deben ajustarse a lo previsto en el CAA, tanto en lo que hace a su habilitación y rotulación, como a las condiciones de traslado, almacenamiento y expendio.-

Que, es imprescindible que toda persona que manipule directa o indirectamente productos alimenticios, cuente con la correspondiente Libreta Sanitaria – Artículo N° 21 del Código Alimentario Argentino-, lo que garantiza no solo que no sea portadora de enfermedades infectocontagiosas, sino también su entrenamiento en las normas de Buenas Prácticas de Manufacturas.-

Que, es necesario el conocimiento y control de los micro-emprendimientos familiares -comercios, panaderías, carnicerías, pollerías, rotiserías, verdulerías, etc.-, que se encuentran en el ámbito de actuación del municipio.-

Que, el desconocimiento de la población y la falta de información respecto a la rotulación de los productos que se procesan y elaboran en el Departamento, hacen conveniente contar con Profesionales o Técnicos especialistas afines al área, para asesorar a los distintos establecimientos elaboradores de productos alimenticios, en sintonía con el Código Alimentario Argentino y la Ley Federal de Carnes.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 11-09-14 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo, el Proyecto de Resolución presentado en el uso de la “BANCA DEL VECINO” por alumnos del (IFD) Instituto de Formación Docente; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°): SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que verifique el cumplimiento del art N° 21 del CAA, que establece que: “Todo el Personal de fábricas y comercios de alimentación, cualquiera fuese su índole o categoría, a los efectos de su admisión y permanencia en los mismos, debe estar provisto de Libreta Sanitaria Nacional Única expedida por la Autoridad Sanitaria Competente y con validez en todo el territorio Nacional”.-

ART.2°): SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que controle el cumplimiento del Artículo N° 4 del Código Alimentario Argentino, según el cual, todo establecimiento que manipule, almacene o expendan alimentos deberán ser realizadas con la dirección técnica de un profesional autorizado.-

ART.3°): CUMPLIR en el Trámite de habilitación de todo local destinado a la producción, almacenamiento, manipulación o expendio de alimentos, a lo reglamentado en el Código Alimentario Argentino y la Ley Federal de Carnes.-

ART.4°): SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la creación de una base de datos de los establecimientos elaboradores de alimentos y locales comerciales de la jurisdicción municipal, al igual que el registro de los Profesionales y Técnicos especializados que cuenten con título habilitante a fines al área, para brindar asesoramiento a los distintos establecimientos elaboradores de productos alimenticios.-

ART.5°): SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a medida que el área de Bromatología incorpore un personal deberá tener en cuenta lo expresado en el art. 4 última parte de la presente.-

ART.6°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para conocimiento y efectos.-

ART.7°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 66-14

VISTO:

La implementación del programa dependiente de la Secretaria de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar y que tiene como objetivo: Promover estrategias de comercialización asociativas locales / regionales de acuerdo a las necesidades y potencialidades de cada localidad, favoreciendo procesos participativos con los actores de desarrollo; Y:

CONSIDERANDO:

Que, la idea de favorecer espacios de comercialización de alimentos directo del productor al consumidor, la Secretaria de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, y la Secretaria de Comercio Interior trabajan en conjunto para incorporar los Mercados Populares al programas Precios Cuidados.-

Que, la iniciativa parte de “una decisión política de abrir espacios alternativos de comercialización, que ayudan – y mucho- en cuidar la canasta de los argentinos y generar mas puestos de trabajo en el sector rural”.-

Que, el Mercado funciona desde el año 2012 y su instalación fue financiada a través del Programa Nacional de Agricultura Periurbana, será vital tomarlo como modelo exitoso de comercialización popular para luego replicarlo con actores directos de nuestra comunidad.-

Que, de esta manera, desde el área de Comercio Interior buscan tomar modelos exitosos de comercialización popular para replicarlos en otros municipios de la región y el Interior del país.-

Que, dicho programa busca beneficiar directamente al consumidor, por compra directa, que en esta oportunidad podrá acceder a: “PASTAS y PESCADOS PARA TODOS”, en DOS unidades de gran porte, con logística de base y personal en la atención directa.-

Que, la jornada de comercialización para la ciudad de Bella Vista será el sábado la martes 23 de Septiembre para “PESCADO PARA TODOS” y “PASTAS Y PANIFICADOS” y que dada las condiciones operativas y la facilidad de comercialización para los ciudadanos de la comunidad se utilizara la Plaza Central, de 9 a 17hs.- POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ART. 1°: AUTORIZAR la llegada del Programa “MERCADOS POPULARES” dependiente Secretaria de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar de la Nación con la coordinación de la Municipalidad de Bella Vista.-

ART. 2°: AUTORIZAR el uso de la Plaza Central, para la comercialización de los productos “PESCADO Y PASTAS” el día Martes 23 de Septiembre, desde las 9 hs. y hasta las 17 hs. inclusive.-

ART. 3°: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ART. 4°: DE FORMA.-

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 67-14

VISTO:

La proximidad de la fecha en que se desarrollara en nuestra Ciudad, uno de los eventos más destacados de nuestro calendario turístico, la “Pesca Variada Embarcada con Devolución”; Y:

CONSIDERANDO:

Que, esta ciudad abarca una parte importante del turismo de nuestra bella Ciudad, que crece año a año y nos permite experimentar distintas experiencias de un turismo diferente y aventurado, dispuesto a vivenciar sensaciones inéditas en la practica de actividades al aire libre.-

Que, en Comisión Permanente de la Pesca Variada Embarcada con Devolución, se encuentra abocada a la Organización de dicho evento, el que se llevara a cabo los días 24, 25 y 26 del mes de Octubre, del corriente año.-

Que, el mencionado evento, motivo de orgullo de todos los bellavistenses, es uno de los mas importantes y trascendentes de los que se desarrollan en nuestra Ciudad, convocando a pescadores y turistas e las distintas provincias de nuestro país así como también de países vecinos, lo que hace a un 30% de sus participantes.-

Que, la modalidad de pesca con “devolución” que caracteriza a este concurso, promueve la concientización en el cuidado y la conservación de los recursos naturales icticos.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25-09-14 fue aprobado por unanimidad del cuerpo el Proyecto de Resolución presentado por varios Concejales; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°: DECLARAR DE INTERES TURÍSTICO MUNICIPAL el “XI Concurso de Pesca Variada Embarcada con Devolución” a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de Octubre del cte. año.-

ART.2°: REMITIR copia de la presente a la Asociación de Pesca Deportiva y Turismo de Bella Vista.-

ART.3°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART.4°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SEIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 68-14

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamento, referente a la Nota N° 104-14 presentada por la Iglesia Adventista del 7° Día; Y:

CONSIDERANDO:

Que, entre los días 9 y 13 de Octubre de 2014 se realizara en nuestra ciudad el CAMPORI DE CONQUISTADORES de la Iglesia Adventista del 7° Día, en las instalaciones del Complejo Polideportivo “Julio Cesar Cosan”.-

Que, durante el Campori se realizaran diversas actividades como: recreativas comunitarias, de liderazgo, desarrollo personal, etc.-

Que, este evento convoca a niños y adolescentes de 10 a 15 años de las cinco provincias del Norte Argentino(Misiones, Corrientes, Formosa, Chaco y Norte de Santa Fe) agrupados en clubes con actividades orientadas al desarrollo fisico, mental y espiritual.-

Que se ha elegido este año a Bella Vista como sede, por la calidez de su gente y sus atractivos naturales, sabiendo del constante apoyo de sus autoridades a este tipo de programas.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25-09-14 fue aprobado por unanimidad del cuerpo el Proyecto de Resolución presentado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamento; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE

ART.1º: DECLARAR de Interés Municipal el XXIII Campori de Conquistadores de la Iglesia Adventista del 7º Día.-

ART.2º: COMUNICAR a la Iglesia Adventista del 7º Día, para su conocimiento y efectos.-

ART.3º: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART.4º: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SEIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 69-14

VISTO:

El Proyecto presentado por miembros del Bloque Justicialista referente al valor recreativo y de reunión familiar que ofrecen las Calesitas – Carrusel en las plazas de las ciudades, Y:

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Bella Vista puede contar con una Calesita Carrusel a través de una propuesta de aporte privado.-

Que, para su ubicación se requiere un espacio acorde a las dimensiones, a los destinatarios y a los sonidos que emite.-

Que, por un Proyecto de Ordenanza se solicita la Plaza Pedro Ferre para su ubicación y que la misma fue declarada Espacio Publico Histórico por Ordenanza N° 1422.-

Que, existen otras Plazas y Espacios Públicos que son adecuadas para implantación de este tipo de juego recreativo.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25-09-14 fue aprobado por unanimidad del cuerpo el Proyecto de Resolución presentado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE

ART.1º: COMUNICAR a los interesados que una de las alternativas de ubicación de la Calesita – Carrusel es la Plaza ubicada en calle Industria y Corrientes (Se adjunta Plano de Ubicación).-

ART.2º: COMUNICAR que las infraestructuras que demande su funcionamiento como ser: Instalación eléctrica, cerco perimetral, iluminación del espacio requerido, estarán a cargo del interesado.-

ART.3º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a partir de la aprobación de esta Resolución arbitre la forma del canon correspondiente a este tipo de actividades por el uso del espacio publico cedido.-

ART.4º: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para conocimiento y efectos.-

ART.5º: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SEIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 70-14

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Obras y Servicios Públicos referente a la Nota N° 692/2014 presentada por la Sra. Ramona Ojeda, DNI N° 4.945.656; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita excepción a lo establecido en las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental para realizar una división al lote N° 8, del inmueble ubicado en la Manzana N° 41 de esta ciudad, Adrema B1-3758-1.-

Que, las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental fueron realizadas con el objeto de: - Orientar el desarrollo de la Localidad dentro de una clara estructura física que determine la distribución, forma y diversidad de la edificación, así como el carácter y funcionalidad de cada zona, facilitando las interconexiones entre ellas. – Proteger las áreas habitacionales contra la excesiva concentración de habitantes, regulando la densidad de la población y la intensidad de la edificación en cada zona específica, señalando la mínima incorporación de espacios abiertos, que posibiliten un medio ambiente más deseable para la vida urbana. – Asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente una adecuada organización de las actividades en el espacio, a través de la creación de condiciones físico-espaciales que posibiliten satisfacer, al menor costo económico y social entre otros.-

Que, las N. M. De O. A. Contempla como excepción el cumplimiento de las medidas mínimas lineales de cada lote la Adhesión al régimen de Propiedad Horizontal.-

Que, en este caso particular no cumple con las medidas mínimas exigidas en los lotes proyectados ni para la superficie ni para el frente establecido en la normativa.-

Que, el H.C.D. en fecha 18-04-05 ha aprobado la Ordenanza N° 315/05 donde establece como excepción el Régimen de Propiedad Horizontal y que fuera reglamentada por el D.E.M. oportunamente.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25-09-14 fue aprobado por unanimidad del cuerpo el Proyecto de Resolución presentado por las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Obras y Servicios Públicos; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE

ART.1°: DESESTIMAR lo peticionado por la Sra. Ramona Ojeda por los motivos expuestos en el Considerando.-

ART.2°: COMUNICAR a la Sra. Peticionante y al Profesional actuante Agr. Rafael Antonio Miño la vigencia de la Ordenanza N° 315/05.-

ART.3°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.-

ART.5°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SEIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS .

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 71-14

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por el Bloque ECO, referente a la presentación del libro “OLFATO Y GUSTO. ENFOQUE MULTIDISCIPLINARIO”, de la Dra. Graciela M. Soler; Y:

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. Graciela M. Soler, hija de esta ciudad es autora editora del libro “Olfato y Gusto. Enfoque Multidisciplinario” y como toda buena persona nunca se olvida del suelo donde nació, nos honra con la presentación de su obra en nuestra ciudad.-

Que, es la segunda publicación científica de la Dra.; esta vez como autora y editora, con colaboradores, nacionales e internacionales (Alemania, España, Estados Unidos).-

Que, además, es la presentación del G.E.O.G.: Grupo de Estudio de Olfato y Gusto. Primer Grupo de multidisciplina de estas características en Latinoamérica. Integrado por profesionales nacionales y extranjeros de diversas especialidades relacionadas con los sentidos del olfato y el gusto.-

Que, en dicha presentaciones conformara una mesa de exposición de los principales conceptos, objetivos y alcance del libro a cargo de reconocidos profesionales.-

Que, es un evento que honra a nuestra ciudad debido no solo a que la autora es oriunda de Bella Vista, sino que en el participaran otros profesionales reconocidos a nivel internacional; dando relevancia a nuestra querida ciudad.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25-09-14 fue aprobado por unanimidad del cuerpo el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque ECO; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE

ART.1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la presentación del libro “Olfato y Gusto. Enfoque multidisciplinario”, cuya autora es la Dra. Graciela M. Soler.-

ART.2°: COMUNICAR a la Dra. Graciela M. Soler para su conocimiento.

ART.3°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART.4°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SEIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 72-14

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por el Concejal PABLO PARODI, referente a la colocación de los artefactos de iluminación publica en el Barrio Progreso; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo hacia referencia a la importancia del pedido, por la falta de alumbrado publico en los distintos sectores de dicho barrio, especialmente en la calle Maipú y cortada entre Avenida Ángel Maria Bruzzo (Ex Caseros) y General Roca.-

Que, además dice el Proyecto, que es sabido que dicho sector del barrio se encuentra sin alumbrado publico, que la falta de iluminación del lugar no solo cumple un espacio decorativo, sino que tienen implicancias sociales que van mas allá de embellecer al barrio.-

Que, respecto a este tema la Comisión ha realizado los estudios y averiguaciones pertinentes de modo que ha resuelto archivar este expediente ya que el área de luminotecnia de la Secretaria de Infraestructura se encuentra trabajando en la colocación de artefactos lumínicos en la ciudad y actualmente se realizo la calle Misiones en su totalidad.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25-09-14 fue aprobado por unanimidad del cuerpo el Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°: ARCHIVAR el Expediente N° 102/14, del Concejal PABLO PARODI, referente a la colocación de artefactos de iluminación en la vía pública, por el motivo expuesto en el Considerando.-

ART.2°: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento.

ART.3°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SEIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 73-14

VISTO:

La Nota N° 0716-14 referente a la invitación a miembros del Honorable Concejo Deliberante, a participar de la “6ta. Feria del Libro Bella Vista”; Y:

CONSIDERANDO:

Que, por sexto año consecutivo se realizara en nuestra Ciudad la “6ta.Feria del Libro BELLA Vista” auspiciada por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Bella Vista; los días 25, 26 y 27 de Septiembre en la Escuela N° 16 “Pedro Ferre”.-

Que, dicho evento contara con la presencia artistas y escritores de distintos lugares de nuestra provincia, así como también de otras como Salta, Buenos Aires, Chaco, Santa Fe, engalanando con su visita a nuestra querida ciudad.-

Que, además de las presentaciones de libros, por parte de sus autores, será una verdadera fiesta de la Cultura, con danzas, talleres literarios y artísticos, Seminario de modelado, Sala de meditación y Pintura de mural en vivo a cargo del artista Platino curuzucuateño Jorge Gamarra.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25-09-14 fue aprobado por unanimidad del cuerpo la confección de la presente norma; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la “6ta. Feria del Libro Bella Vista” a realizarse los días 25, 26 y 27 de Septiembre en la Escuela N° 16 “Pedro Ferre” en nuestra Ciudad.-

ART.2°: ELEVAR copia de la presente norma, a los organizadores y expositores del evento mencionado, haciendo extensiva las felicitaciones de parte de los Miembros del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad de Bella Vista.-

ART.3°: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento.-

ART.4°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SEIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

HAYDEE A. VERA
SECRETARIA H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: REASUMIR, el cargo de Intendente Municipal de Bella Vista, a partir el día 30 de Agosto de 2014.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1211/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **ESCALANTE NESTOR FABIAN**, DNI N°: 28.020.164; **LUQUE URBANO**, DNI N°: 10.908.75, **ACOSTA BERNARDO EXEQUIEL**, DNI N° 10.534.873; **GUIDO ANDREA CAROLINA** DNI N° 30.779.371; **INSAURRALDE ELIANA MABEL**, DNI N°31.690.536, **MARTINA MAYRA BELEN** DNI N° 32.079.176; **VERON DOLORES ANGELICA**, DNI N° 14.278.293; **COSSANI MARIA CELESTE**, DNI N° 29.361.002, **LUXEN JULIO CESAR** DNI N° 28.019.795, **COSTA BENITO HUMBERTO**, DNI N° 21.568.168, **OLMOS CECILIA BEATRIZ**, DNI N°28.301.894; **JARA MARIA ELIZABETH**, DNI N° 30.779.189, **INSAURRALDE SANDRA**, DNI N° 27.395.836; **MENDOZA GRACIELA BEATRIZ**, DNI N° 31.210.722; **ZUIANI MARIA MABEL**, DNI N°13.825.862; **INSAURRALDE VICTOR RAMON**, DNI N° 35.035.158; **SOLIZ RENZO RAMON**, DNI N°31.690.324; **LOPEZ EMILIANO JAVIER**, DNI N°34.656.304; **LEIVA VERONICA ITATI**, DNI N°34.218.651; **BARRETO GERARDO GABRIEL**, DNI N°26.629.821; **ROMERO RUBEN ANIBAL**, DNI N° 32.388.843; **ACEVEDO CRISTIAN OSVALDO**, DNI N°34.656.281; **GONZALEZ TANIA**, DNI N°36.445.701; **FERNANDEZ ROMINA ESTEFANIA**, DNI N° 34.801.487, **LEIVA ROBERTO EMANUEL** DNI. N° 32.802.219; **JARA VICTORIA VIVIANA**, DNI N° 31.210.375; **ALVAREZ KARINA ANTONIA**, DNI N°34.218.429; **BARRIOS DANIEL ANDRES**, DNI N° 28.019.951; **VERA BIENVENIDA ODILMA**, DNI N° 16.311.436; **GALARZA VALERIA DEL CARMEN**, DNI N°29.518.290; **BLANC RITA DERL CARMEN**, DNI N°24.026.284; **BARRIOS VALERIA NATALIA** DNI N° 30.447.093; **VILA ZAIRA GISELA**, DNI N°32.465.069; **SOTELO MARIA ELBA**, DNI N° 30.273.775 y **ARRIOLA GERTRUDIS JORGELINA**, DNI N° 20.939.983, por la Segunda se contrato a **ARRUA LAUTARO MARIANO** DNI N° 27.762.520 y por la tercera a **CASTAÑO MARIANGELES** DNI N° 26.848.179, serian las personas idóneas para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes de la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL** por el término de 01 (uno) mes a partir del 1 de Septiembre de 2014 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2014.-

BELLA VISTA (CTES), 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1212/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **VILLANUEVA NAZARIO**, DNI. N° 5.761.783; **SALINA ELOY CORNELIO** DNI. N° 28.347.968; **TABARE SANTA ISABEL**, DNI. N° 14.082.182; **BRUZZO ANGEL OSCAR**, DNI. N° 27.894.071, **LUQUE MARIELA YANI NA**, DNI.N° 28.347.776, **RAMIREZ DELIO RAMON**. DNI. N° 11.290.067, **AMARILLA LILIANA HAYDE**. DNI. N°: 20.447.910, **ROMERO HECTOR DARIO** DNI.N° 13.204.253, **ENCINA JORGE RAUL**. DNI.N° 13.204.288, **OVIDEO MANGEL CEFERINO**, DNI N° 20.088.004, **FUENTES JUAN RAMON** DNI. N° 21.367.359, **SAND CARLOS ALBERTO** DNI. N° 24.801.370, **FLORES ROQUE DANIEL** DNI N° 25.454.126, **CENOZ SILANES PABLO RAUL** DNI N° 32.802.378, **BARRIOS CRISTIAN ANTONIO** DNI. N° 31.690.367 y **ACOSTA EXEQUIEL BERNARDO** DNI. N° 10.534.873, todos para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes de la **SECRETARIA DE PRODUCCION**, por el termino de 01 (uno) mes a partir de del 01 de Septiembre de 2014 y condiciones restantes, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2014.-

BELLA VISTA (CTES), 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1213/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **GONZALEZ YANINA DEL CARMEN** DNI.N° 36.304.219, **BENITEZ MARIA ALEJANDRA** DNI. N° 21.498.328, **BRIEND CYNTHYA XIOMARA** DNI N° 30.273.51, **ALARCON ANIBAL JOAQUIN** DNI. N° 12.868.742, **ESCOBAR LUCIA LEONOR** DNI N° 23.321.565, **BLANC VICTOR ALEJANDRO** DNI N° 29.464.024 y **MICELI JULIANA ANGELICA** DNI. N° 28.020.162 Y **BEJERANO CENOZ DELIA NELLY** DNI N° 21.996.597, todos para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes de la **SECRETARIA DE HACIENA Y FINANZAS** por el termino de o1 (Uno) mes a partir de 01 de Septiembre de 2014y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2014.-

BELLA VISTA (CTES), 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1214/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **OJEDA ALBERTO** DNI.N° 7.862.391, **CUNEO FRANCISCO JAVIER** DNI. N° 24.026.027, **MYRIAM ROCIO SAND** DNI.N° 26.698.370, **PEREZ GALARZA JOSE ANTONIO** DNI.N° 16.549.921, **CUEVAS CASCO**, **JUAN MANUEL** DNI.N° 29.361.155, **LANZONI MARIA ESPERANZA** DNI. N° 28.347.543, **NUÑEZ NOELIA EVANGELINA**, DNI.N° 31.210.3940, **NACIMIENTO LEONARDO JAVIER** DNI.N° 30.779.440, **CURA JOSE ALFREDO** DNI.N° 16.311.309, **MARTINEZ ANTONIA**

DNI.N° 13.375.700, ESCOBAR MIRIAM DNI. N° 18.581.583, OLMOS CECILIA BEATRIZ DNI.N° 28.301.894, JARA MARIA ELIZABETH DNI.N° 30.779.189, INSAURRALDE SANDRA, DNI N° 27.395.836, SANTORO MARIA VICTORIA, DNI. N° 36.304.255, GAUTO NATALIA SOLEDAD DNI.N° 30.709.188, BARRIOS SOLEDAD LILIANA DNI N° 27.781.063, VITARELLO MARCELO SEBASTIAN DNI.N° 37.884.014 Y CUESTA PUJOL MAYRA LUDMILA DNI.N° 27.762.520 todos para cumplir funciones en las distintas dependientes de la SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE, por el término de 1 (uno) mes a partir del 01 de Septiembre de 2014 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2014.-

BELLA VISTA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

RESOLUCION N° 1215/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE a los Sres. VILLALVA ALBERTO DNI N° 11.290.077; BRUZZO ROBERTO OSCAR, DNI N° 28.881.154; INSAURRALDE MARIO ALFREDO, DNI N° 26.890.034; SANDOVAL HORACIO VICTORIANO, DNI N° 26.476.356; NACIMIENTO HECTOR ALFREDO, DNI N° 20.447.671m; MAIDANA LUIS ALBERTO, DNI N° 29.518.144; ARCE SILVIA BEATRIZ, DNI N° 17.931.037; ROBLEDO LEONOR, DNI N° 13.375.745; MONZON MARIA ITATI, DNI N°24.465.247; LANGE WALTER LEONARDO, DNI N° 24.029.501; HENGEN CYNTHYA EDHIT , DNI N° 26.558.029; PESOA GABRIEL DAVID, DNI N° 25.881.195; MEZA ANTONIO, DNI N° 20.447.809; GRACIELA ITATI LEGAR, DNI N° 25.881.093; ROMERO NORBERTO HERNAN, DNI N°33.063.709; ALMIRON PABLO JOSE, DNI N° 31.666.7029; VILLALVA JULIO CESAR, DNI N° 21.868.259; RIVERO VICTOR DANIEL, DNI N°23.098.099, MONTERO DANIEL HIPOLITO, DNI N°20.447.698, GIL MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 32.802.303; LUGO JORGE ALBERTO, DNI N°30.898.105; BLANCA IRIS FERNANDEZ, DNI N° 24.809.647; EVELYN DE LOS ANGELES MARTINEZ, DNI N°36.445.670; LORENA MARIEL PARED, DNI N° 23.741.392; NUÑEZ DANIELA ALEJANDRA DNI N°38.712.690; HABERLES GUSTAVO, DNI N° 22.322.865; ALICIA CUEVAS, DNI N° 12.802.612; QUIROZ WALTER RAFAEL, DNI N° 22.096.390; BAZZI VITARELLO NOELIA LUCRECIA, DNI N° 31.690.368; HABER KORN MARIA EMILIA, DNI N° 36.445.923; GONZALEZ RAMON DE JESUS, DNI N° 35.437.442 Y BENITEZ LUCIANA ALEJANDRA, DNI N° 38.875.213, serian las personas idóneas para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes de la SECRETARIA DE GOBIERNO por el termino de 01 (uno) mes a partir del 01 de Septiembre de 2014 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2014.-

BELLA VISTA, (CTES), 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1216/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

ART.1°: ABONAR, la suma \$840.- (Pesos: Ochocientos Cuarenta) al Delegado Regional Principal, del Registro Provincial de las Personas de nuestra ciudad, Dr. EDGAR JOSE LEIVA, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1217/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: MODIFICAR el art. 2 de la Resolución N°278/10 dictada por el DEM en fecha 10 de marzo de 2010, ESTABLECIENDO a partir de la fecha que los planes o facilidades de pago para todas las deudas fiscales, sin hacer distinción según se hallen en procesos de apremios judiciales o no, se otorgaran hasta un máximo de treinta y seis (36) cuotas mensuales, sobre las que se aplicaran un interés por el tres por ciento (3%) mensual; manteniéndose sin embargo el interés mensual del dos por ciento mensual (2%) para aquellos convenios de pago y refinanciación de hasta el dos por ciento (2%) para aquellos convenios de pago y refinanciación de hasta 24 cuotas para todas las deudas fiscales, sin hacer distinción según se hallen en procesos de apremios judiciales o no. Cualquiera sea el estado en el que se encuentren. En los casos de deudas fiscales que no estén en apremio se celebrara un solo convenio de pago por contribuyente y/o responsable, cualquiera sea el numero d tributos que adeude, disponiéndose además, que en ningún caso la cuota respectiva será inferior a Pesos Doscientos (\$200, 00) mensuales. Para los jubilados y pensionados que adeuden tasas por servicios e impuestos inmobiliarios, que acrediten que el inmueble es propio, único y que el mismo es destinado a vivienda de él y su familia la cuota mínima, mensual será de Pesos Cien (\$100).-

BELLA VISTA, (CTES), 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1218/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Sra. DELMI, CAPLI DNI. N° 20.447.949, la suma de Pesos: Cuatrocientos (\$400.-), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1219/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Sr. RICARDO DANIEL AMARILLA DNI. N° 26.341.005, domiciliado en nuestra ciudad, la suma de \$ 1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1220/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Señor MANSILLA CRISTIAN JAVIER DNI. N° 31.309.450 integrante de la Banda de Música "LATIN STYLE", la suma de \$ 6.500.- (Pesos: Seis Mil Quinientos) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, CTES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N°1221/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: LLAMAR a CONCURSO DE PRECIOS N° 007/14, con el objeto de adquirir una (1) RETROEXCAVADORA con PALA CARGADORA con potencia Bruta de 101 HP al volante nueva, sin uso, 4 x 4 con cabina Abierta, de acuerdo al pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaria de Infraestructura.-

ART. 2°: ESTABLECER que el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00).-

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1222/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1223/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Sr. NESTOR GUSTAVO SANCHEZ DNI. N° 20.447.699, domiciliado en nuestra ciudad, la suma de \$ 1.000.- (Pesos: Un Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1224/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DAR DE BAJA, a la Orden de Compra N° 14.004.343, para la compra de 2.000 litros de GASOIL, en la Estación de Servicio SHELL, de nuestra Ciudad, afectada a la Secretaria de Producción, por la suma de PESOS VEINTI OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$28.980), en base a los motivos expuestos en el Considerando que antecede.

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1225/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, la suma de \$ 1.800.- (Pesos: Un Mil Ochocientos) en concepto de Servicios de Policía Adicional prestado por Personal Policial de la Comisaría Distrito Primera Bella Vista.

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1226/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Señor FEDERICO MARTIN TORRES DNI. N° 39.194.856 integrante de la Banda de Música "PUNTO DEBIL", la suma de \$ 300.- (Pesos: Trescientos) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1227/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Señor ELIAS CORREA DNI. N° 38.879012 integrante de la Banda de Música "LA NEGRA 60", la suma de \$ 1.000.- (Pesos: Un Mil) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1228/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR la Provisión de Mano de Obra con la firma CAR-BILL CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T:30-71417127-1, con domicilio en calle Catamarca N° 853 de esta Ciudad, inscripto como proveedor del Estado Municipal, la mano de obra de las tareas arriba descriptas correspondientes a la primera etapa de la remodelación de la Costanera, por el termino que demande la finalización total por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y CINCO (\$628.035.00), los que serán abonados de la siguiente

manera: a) Un treinta por ciento (30%) de Anticipo Financiero y, el saldo pendiente de la siguiente manera : b) Certificado de Obra N° 1: Comprenderá el Contrapiso y solado Loseta Granítica gris el 20%; c) Certificado de Obra N°2: Comprenderá Contrapiso y solado loseta granítica rojo (1ra. Parte) el 25% y d) Certificado de Obra N°3: Comprenderá Contrapiso y solado loseta granítica rojo (2da Parte) el 20% final; certificación de avance y finalización de obra que estará a cargo del personal de la Secretaria de Infraestructura de la Comuna; debiendo la locadora garantizar el uno por ciento (1%) en concepto de mantenimiento de oferta , el cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía de Contrato y el cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía de Sustitución Fondo de Reparación.-

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1229/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ACEPTAR la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. **LEGAL GREGORIO ANIBAL** M.I.N° 06.145.729, Legajo N° 415, Clase 1948, a partir del 31 de Agosto de 2014 y en consecuencia dar de baja de los respectivos por las consideraciones antes expuestas.

BELLA VISTA, (CTES), 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1230/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR a la Sra. **AVALOS ANALIA VERONICA** DNI N° 21.996.099, Legajo N° 788, el desempeño de **TESOSRERA MUNICIPAL**, a partir del 03 de Septiembre de 2014 inclusive.

BELLA VISTA, (CTES), 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1231/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA, (CTES), 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1232/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la entrega a la Liga BELLAVISTENSE DE FÚTBOL, con domicilio legal en la calle San Martín y Corrientes, la suma de \$20.000 (Pesos: Veinte Mil), correspondiente a los meses de Mayo, Junio Julio y Agosto de 2014.

ART.2°: OTORGAR la suma mencionada en el Artículo 1° de \$20.000 (Pesos: Veinte Mil) al Presidente de la Liga Bellavistense de Fútbol, Sr. **CARLOS ALBERTO BILLORDO** DNI. N° 10.034.873, en concepto de aporte en virtud de la Ordenanza antes mencionada.

BELLA VISTA, (CTES), 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1233/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: SUSCRIBIR “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante en los Términos del inc. 13 del art. 132 de la Carta Orgánica Municipal, con la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.N.E. el Acuerdo Complementario – Acuerdo de Trabajo 2014- para el Dictado del Curso de Nivelación de Matemática y la reedición del dictado de la asignatura Matemática I, correspondiente al primer año de la Carrera de Licenciatura en Administración, en la Extensión Áulica de nuestra ciudad.-

BELLA VISTA, (CTES), 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1234/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER el ingreso a las Arcas Municipales, la suma de Pesos: Cincuenta Mil (\$50.000), fondos solicitados al Gobierno Provincial, los cuales serán dispuestos para la asistencia a productores rurales damnificados de la zona.

BELLA VISTA, CTES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1.235/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADQUIRIR EN COMPRA DIRECTA de la **DEISA (DESARROLLO DE EQUIPO INDUSTRIALES S.A.)**, C.U.I.T. N° 30-71304350-4, con domicilio en J.L. Caula N° 2.875, Rafaela, Santa Fe, Argentina, la provisión de una planta de clasificación de residuos, de acuerdo a especificaciones técnicas detalladas en cotización individualizada como **COT-140902LV**, de fecha 02 de Septiembre de 2014, los equipos descriptos a continuación: 1) TOLVA DE RECEPCION, 2) CINTA DE ELEVACION Y CLASIFICACION DIMEC CE 14060, 3) CINTA DE SALIDA DE MATERIAL NO CLASIFICADO DIMEC CE 05060, 4) CONTENEDORES PLASTICOS (12 unidades) DIMEC CM02, 5) CONTENEDORES MOVIL PARA MAT. SELECCIONADO (4un.) DIMEC CM07, 6) PRENSA VERTICAL PARA

PLASTICOS/ CARTON/ LATAS DEISA EV755075 Y 7) ACOPLADO VOLCADOR PARA TRANSPORTE DE MATERIAL AV50, en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (300.000,00), impuestos incluidos.-

BELA VISTA, CTES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1.236/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR EN FORMA DIRECTA a la firma **ARMIND S.A.** C.U.I.T. 30-71304350-4 J.L. Caula 2738, Rafaela, Santa Fe, Argentina, la **LOCACION DE OBRA** comprensiva de la provisión de servicios de instalación y montaje de Planta de Clasificación de Residuos, de acuerdo a especificaciones técnicas detalladas en cotización de fecha 02 de Septiembre de 2014, que se describen a continuación: 1) **INSTALACION ELECTRICA**; 2) **FLETE Y MONTAJE** y 3) **CAPACITACION DE OPERARIOS** en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00), impuestos incluidos.-

ART.2°: ESTABLECER como condiciones de la **CONTRATACION** las siguientes **A/ PLAZO DE ENTREGA**: 120/150 días contados desde la efectivización del anticipo, **B/ LUGAR DE CUMPLIMIENTO**: Inmediaciones de la Municipalidad de Bella Vista, Corrientes, **C/FORMA DE PAGO**: Anticipo 60%. El saldo restante será ajustado de acuerdo a las variaciones de indicadores vinculados como el costo de la mano de obra y precio del acero industrial. **Contra entrega de equipos 30%. Contra puesta en marcha: 10%.** **D/LUGAR DE PAGO-JURISDICCION**: Rafaela (Santa Fe).-

BELLA VISTA, (CTES), 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1237/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a **KODAK EXPRESS**, CUIT N° 30-71098665-3, con domicilio comercial en calle Salta N° 761 de nuestra localidad, la suma de \$3.800 (Pesos: Tres Mil Ochocientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1238/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$2.000.- (Pesos: Dos Mil), por Única Vez, a la Señora **SALINAS MARIA CATALINA**, DNI. N° 25.198.304, de esta Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1239/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la agente municipal **DIANA ROJAS**, DNI. N° 24.801.371, Legajo N° 8311.

BELLA VISTA, (CTES), 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1240/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, el Dr. **DANTE FLORES** DNI 30.273.517.

BELLA VISTA, (CTES), 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1241/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. **VITARELLO MARCELO** DNI N° 28.019.795 Legajo N° 8332.

BELLA VISTA, (CTES), 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1242/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Profesora: **ALIAS, MEZA MARIELA** DNI. N° 21.996.123; la suma de Pesos: Un Mil Quinientos (\$ 1.500) , por su labor desarrollada por el término de Tres Meses (JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2014)., por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1243/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. **LUXEN JULIO CESAR** DNI N° 28.019.795 Legajo N° 8332 y **GUTIERREZ GUSTAVO** DNI N° 27.066.822 Legajo N° 8353.

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1244/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART 1º REASIGNAR los Recursos que se detallan a continuación:

		<u>Aumentar</u>
5	EGRESOS	
5.1.	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	
5.1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	
5.1.1.1	PERSONAL	
5.1.1.1.01	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	
5.1.1.1.01.07	No Remunerativo	200.000,00
5.1.1.1.02.	PERSONAL TEMPORARIO	
5.1.1.1.02.02	Bonificación Antigüedad	27.000,00
5.1.1.2	BIENES DE CONSUMO	
5.1.1.2.04	Materiales de Construcción	21.000,00
5.1.1.2.07	Racionamientos y Alimentos	11.550,00
5.1.1.3.	SERVICIOS	
5.1.1.3.01	Transporte y Almacenaje	16.000,00
5.1.1.3.03	Retribuciones a Terceros	142.000,00
5.1.1.3.09	Viáticos y Movilidad	20.550,00
5.1.1.4	TRANSFERENCIAS	
5.1.1.4.01	Adhesiones	49.700,00
5.1.1.4.05	Colaboración con Ent. Nación y Prov.	17.250,00
5.1.1.4.08	Asistencia Producción Local	86.500,00
5.1.1.4.09	PROMOCION TURISTA Y EVENTOS	
5.1.1.4.09.08	Carnavales Oficiales	47.200,00
5.1.1.4.11	Eventos Deportivos y Especiales	20.800,00
5.1.1.4.23	Apoyo Entidades Educativas	21.450,00
5.1.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
5.1.2.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA	
5.1.2.1.03	Residuos Pasivos	200.000,00
5.1.2.2	EROGACIONES DE CAPITAL	
5.1.2.2.01	BIENES DE CAPITAL	
5.1.2.2.01.01	Maquinaria y Equipos	171.000,00
5.1.2.2.01.05	Rodados	120.000,00
5.1.2.2.02	TRABAJOS PUBLICOS	
5.1.2.2.02.01	INFRAESTRUCTURA RED VIAL URBANA	
5.1.2.2.02.01.05	Mantenimiento Calles Pavimentadas	100.000,00
5.1.2.2.02.04	PARQUES PLAZAS Y PASEOS	
5.1.2.2.02.04.01	Parques, Plazas y Paseos	45.000,00
5.1.2.2.02.19	OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO	
5.1.2.2.02.19.03	Obras Infraestructura Vial Urbana	500.000,00
5.1.2.2.02.19.11	Ampliación y Mejoramiento Otras Dep.Munic.	150.000,00
5.2	HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE	
5.2.1	EROGACIONES CORRIENTES	
5.2.1.1	PERSONAL	
5.2.1.1.01	PERSONAL PERMANENTE	
5.2.1.1.01.03	Bonificación Antigüedad HCD	25.000,00
5.2.1.1.02	CONTRIBUCIONES PATRONALES	
5.2.1.1.02.03	ART HCD	20.000,00
5.3	JUZGADO DE FALTAS	
5.3.1	EROGACIONES CORRIENTES	
5.3.1.1	PERSONAL	
5.3.1.1.01	PERSONAL PERMANENTE	
5.3.1.1.01.06	No Remunerativo JF	20.000,00
5.3.1.1.02	CONTRIBUCIONES PATRONALES	
5.3.1.1.02.03	ART JF	8.000,00
5.3.1.2	BIENES DE CONSUMO	

5.3.1.2.04 Otros 5.000,00

		2.045.000,00
		<u>Disminuir</u>
5	EGRESOS	
5.1.	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	
5.1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	
5.1.1.1	PERSONAL	
5.1.1.1.01	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	
5.1.1.1.01.09	Salario Familiar PP	1.400.000,00
5.1.1.1.01.10	Sueldo Anual Complementario PP	400.000,00
5.1.1.1.02.06	Salario Familiar T	245.000,00
		<hr/> <hr/>
		\$2.045.000,00

ART 2: Remitir al H.C.D. para su conocimiento
ART. 3° CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1245/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1246/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a EDICIONES NATIVA SH, de Alfredo Martínez, Jorge Escobar, Carlos Pizighini y Ariel Romero, CUIT N° 30-69991585-4, domiciliado en Pedro Ferre 2535- Piso 4° D. Santa Fe- Argentina, la suma mensual de \$ 5.525,00- por el termino de tres (03) meses a partir del mes de Agosto de 2014 en concepto de publicaciones Turísticas de Pesca y de los servicios que se ofrecen en nuestra ciudad.

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1247/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. **VITARELLO MARCELO** DNI N° 37.884.014, Legajo N° 8585.

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1248/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Sr. **RICARDO MARTÍN DIAZ ESQUIVEL**, DNI. N° 25.273.647, con domicilio en nuestra Ciudad, una ayuda económica por Única Vez de \$ 2.000.- (Pesos: Dos Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1249/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Cura de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, Sr **OSVALDO LORENZO RAIMONDO**, D.N.I. N° 13.904.100, con domicilio en nuestra localidad, la suma de \$5.000 (PESOS: Cinco Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1250/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señorita **CAMILA ANGÉLICA PORTILLO**, DNI. N° 38.873.024 la suma de \$750.- (Pesos: Setecientos Cincuenta) y al Sr. **JONATHAN OMAR VALLEJOS** DNI. N° 40.507.830, la suma de \$750.- (Pesos: Setecientos Cincuenta) , ambos con domicilio en nuestra Ciudad, por Única Vez, por los motivos puestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1251/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1° OTORGAR, la suma de \$ 2.000 (Pesos Dos Mil), a la Directora de Estudio del Instituto Nuestra Señora del Carmen de nuestra ciudad: Sra. **SILVIA PATRICIA TOLEDO**, por los motivos expuestos en el considerando

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1251/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART 1°

RATIFICAR las erogaciones incurridas que se detallan a continuación:

FC C-423 CEBENET Total \$ 4.850,00

Libramiento de Pago N° 14.000.089 – 1806

Servicio de Internet

Partida a imputar: 5.1.1.3.03 Retribución a Terceros

FC B-5132 y B-5295 CASA DA COSTA Total \$ 2.073,32

Libramiento de Pago N° 14.000.100 – 1821

Rep.y accesorios electr. B° 10 Viv.

Partida a Imputar: 5.1.2.2.02.20.09 B° Norte 10 Viv.

FC B-0017 RECYCLER S.A. Total \$ 14.426,00

Libramiento de Pago N° 14.000.108 – 1837

Insumos informáticos

Partida a Imputar: 5.1.1.2.06 Insumos informáticos

FC C-301/04/05/06 TOLEDO GRACIELA E. Total \$ 28.800,00

Libramiento de Pago N° 14.000.110 – 1841

8 Cubiertas 10.5/65/16

Partida a Imputar: 5.1.2.2.02.01.02 Mantenimiento de Maquinarias

FC C-056/69/71 LEIVA CARLOS J. Total \$ 12.332,00

Libramiento de Pago N° 14.000.109 - 1840

5 Carteles

Partidas a Imputar: 5.1.1.4.01 Adhesiones

5.1.1.2.18 Manten.otras Dep.Municipales

FC C-0488/91 LA HUELLA Total \$ 2.600,00

Libramiento de Pago N° 14.000.112 - 1843

Difusión institucional

Partidas a Imputar: 5.2.1.3.04 Prensa y Publicidad

FC C-004 SEGOVIA YESICA Total \$ 2.000,00

Libramiento de Pago N° 14.000.108 - 1850

Publicidad institucional

Partidas a Imputar: 5.1.1.3.05 Publicidad y Propaganda

FC C-489 LA HUELLA Total \$ 1.500,00

Libramiento de Pago N° 14.000.140 - 1851

Difusión institucional

Partidas a Imputar: 5.1.1.3.05 Publicidad y Propaganda

FC C-339/40 QUINTANA MIGUEL Total \$ 3.000,00

Libramiento de Pago N° 14.000.148

Pauta Publicitaria

Partidas a Imputar: 5.1.1.3.05 Publicidad y Propaganda

FC C-024 GUTIERREZ GUSTAVO Total \$ 4.000,00

Libramiento de Pago N° 14.000.154

Saldo construcción palco

Partidas a Imputar: 5.1.1.3.03 Retribución a Terceros

FC B-031 BELASQUE GABRIEL A. Total \$ 20.400,00

Libramiento de Pago N° 14.000.190

Piedra x Tn

Partidas a Imputar: 5.1.2.2.02.19.03 Obras infraestructura vial Urbana

FC C – 040 VILLALBA PEDRO P. Total \$ 13.500,00

Libramiento de Pago N° 14.000.212

Trabajos en sendas peatonales

Partidas a Imputar: 5.1.2.2.02.01.05 Mantenim. calles Pavimentadas

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1253/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR, la suma Total de \$6.100,- (Pesos Seis Mil Cien), al Director de Cultura Dr. **ERICH DANIEL BENITEZ**, para abonar a los Conjuntos Musicales, por los motivos expuestos en los considerandos.

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1255/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1256/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1410/14, de fecha 04-09-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1257/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1409/14, de fecha 28-08-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1258/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1412/14, de fecha 04-09-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1259/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1413/14, de fecha 04-09-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1260/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1414/14, de fecha 04-09-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1261/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1415/14, de fecha 04-09-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCION N° 1262/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR a partir del día 10 de Septiembre del corriente año los servicios profesional del Medico Dr. SERGIO GUSTAVO PINTOS, D.N.I. N° 21.996.047, Responsable Monotributo, con domicilio en calle Ayacucho N° 755 de la Ciudad de Bella Vista, (Ctes.), por el termino de seis (6) meses, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por otro igual, para que actúe bajo directa dependencia de la Secretaria de Salud y Medio Ambiente y preste los servicios profesionales inherentes a su calidad de Medico en la atención primaria de la salud en la Sala Asistencial "Juan R. Vidal" y las Escuelas Rurales N° 412 y N° 20 de nuestro Departamento, en los días y horarios que fije la Secretaria d Salud y Medio Ambiente.-

ART.2°: FIJAR los honorarios profesionales que se abonaran mensualmente al profesional contratado en concepto de canon locativo en la suma de PESOS CUATRO MIL(\$4.000,00), debiendo el profesional extender los debidos y legales comprobantes de pago mensualmente.-

ART.3º: ESTABLECER que el Secretario del área correspondiente deberá mensualmente y previo al pago de los cánones profesionales acordados, certificar mediante acta labrada al afecto, la prestación afectiva de los servicios prestados por el profesional.-

ART.4º: ENCOMENDAR a la Asesoría Letrada Municipal a confeccionar el respectivo contrato de Locación de Servicios Profesionales, en los términos de ley.-

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1263/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Señora **CARDOZO LIDIA T.** DNI. N° 16.499.727, con domicilio en Pasaje Franco N° 1130 de esta Ciudad, una ayuda económica mensual de \$ 1.000.- (Pesos Un Mil), por el termino de Tres (03) Meses (SEPTIEMBRE- OCTUBRE- NOVIEMBRE) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1264/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. **JOSE ANTONIO KARLEN,** DNI N° 24.801.468, la suma de \$1.000 (Pesos: Mil), correspondiente al mes de AGOSTO, por trabajos realizados para la realización de la XII Fiesta Nacional de la Naranja 2014.

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1265/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Señorita **CORTES CAMILA VERONICA,** DNI. N° 38.879.052, con domicilio en B° Los Chalecitos Mza D Casa 12, de nuestra Ciudad, una ayuda económica mensual de \$1.200.- (Pesos: Un Mil Doscientos) por el término de Tres (03) meses (SEPTIEMBRE-OCTUBRE - NOVIEMBRE), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1266/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SUPERMERCADO,** a nombre de la SEÑORA: **YAN QINMEI, PASAPORTE G 52543012,** con domicilio legal en calle Pedro Ferre N° 675 y domicilio comercial en Av. Ángel Mortola N° 2.036, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1267/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SALÓN DE FIESTAS,** a nombre del SEÑOR: **RUIZ FABIÁN OSCAR DNI N° 27.066.852,** con domicilio legal en calle Sucre N° 1.470 y domicilio comercial en calle Jujuy N° 920, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1268/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: TRANSPORTE EN GENERAL,** a nombre de la SEÑORA: **SESTAGALLI ANDREA SOLEDAD DNI N° 33.451.020,** con domicilio legal y comercial en calle Córdoba N° 843, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1269/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERIA,** a nombre del SEÑOR: **TORLASCHI NESTOR OMAR DNI N° 4.965.848,** con domicilio legal y comercial en calle Sarmiento N° 1023, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1270/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE TELAS Y ACCESORIOS,** a nombre de la SEÑORA: **AMARILLA CAMILA EDITH DNI N° 33.983.135,** con domicilio legal en calle San Martín y comercial en calle San Luis N° 1.795, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1271/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS**, a nombre de la SEÑORA: **CARDOZO MIRNA GLADIS** DNI N° 5.132.722, con domicilio legal en calle Constitución N° 882 y comercial en calle Entre Ríos N° 1.224, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1272/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE PASTAS Y POLLERIA**, a nombre de la SEÑORA: **ZUIANI MARTA CRISTINA** DNI N° 13.204.320, con domicilio legal y comercial en calle Pedro Ferre N° 844, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1273/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ART. DE ELECTRICIDAD**, a nombre del SEÑOR: **ZARATE ANTONIO** DNI N° 20.447.539, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1245 y comercial en Av. Ángel Bruzzo N° 786, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1274/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CURSO BASICO DE ELECTRICIDAD**, a nombre del SEÑOR: **ALTAMIRANO JOSE ANTONIO** DNI N° 25.732.899, con domicilio legal y comercial en calle General Roca N° 230, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1275/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: PELUQUERIA**, a nombre de la SEÑORA: **LÓPEZ MARIA ANTONIA** DNI N° 21.996.380, con domicilio legal y comercial en calle Salta N° 980, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1276/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER en el marco de Resolución Judicial Cautelar arriba referenciada, la restitución de Agente Municipal **LORENA INSAURRALDE**, D.N.I. N° 30.779.047, Legajo N° 8452, cumpliendo funciones dentro de la Secretaria de Gobierno, bajo la Categoría Personal Administrativo, Clase 3 (Ley 4067 y Dto. Regl. N° 4340/86), a partir del 10 de Septiembre de 2014, por las consideraciones expuestas en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1277/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: MAXIKIOSCO**, a nombre de la SEÑORA: **GODOY YAQUELIN YANINA** DNI N° 32.777.188, con domicilio legal y comercial en calle Salta N° 1.108, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1278/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** al Sr. **JARA GASTON ALEJANDRO** DNI N° 36.562.113, domiciliado en B° 34 viviendas- Manz. K- Casa N° 06 de la Ciudad de Bella Vista, Ctes., para cumplir funciones de **INSPECTOR DE TRANSITO** a cargo de la **DIRECCION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, dependiente de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** y quedando a disposición de toda tarea que implemente dicha Secretaria, Clase 02, revistiendo la categoría de Personal de Servicios Generales, por el termino d 73 (setenta y tres) días a partir de 20 de Agosto de 2014 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Octubre de 2014.-

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1279/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ENCOMENDAR al Agente Municipal de Planta no permanente del Municipio al Sr. **MONTERO RICARDO ALEJANDRO**, DNI N° 33.983.163, Legajo 8623, para cumplir las funciones de **CAJERO**, dependiente de la **DIRECCION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, dependiente de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**.-

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1280/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ACEPTAR la renuncia presentada por la Agente Municipal **VICCINI ROSANA ALEJANDRA** DNI N° 25.035.792, Legajo N° 8247 a partir del 30 de Septiembre de 2014 y en consecuencia dar de baja de los registros respectivos por los consideraciones antes expuestas.-

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1281/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** al Sr. **RUIDIAZ CARLOS MATIAS**, DNI N° 35.437.434, domiciliado en calle Caseros y Montevideo de la Ciudad de Bella Vista, Ctes, para cumplir funciones como **ADMINISTRATIVO** en el **CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.)** dependiente de la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL**, y quedando a disposición de toda tarea que implemente la nombrada secretaria, Clase 10, revistiendo la Categoría de Personal Administrativo, por el termino de 05 (cinco) meses a partir del 01 de Agosto de 2014 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2014.-

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1282/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, la suma \$665.- (Pesos: Seiscientos Sesenta y Cinco), al Delegado Regional Principal, del Registro Provincial de las Personas de nuestra ciudad, Dr. **EDGAR JOSE LEIVA**, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1283/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra directa de un mil metros de cable preensamblado, conforme a detalle y características cotizadas a la Empresa **INSEL S.R.L.**, CUIT N° 30-68796723-9, con domicilio comercial en Av. Centenario N° 5072, de la ciudad de Corrientes Capital, la suma de \$65.240,00 (**Pesos: SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA**) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1284/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE **SERVICIOS**, a la Agente Municipal **PARED, LORENA MARIEL** DNI. N° 23.741.392; Legajo N° 8588, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1285/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. **KINZLY LUIS ALBERTO**, DNI N° 21.996.188, con domicilio en nuestra ciudad, la suma de \$800 (Pesos: Ochocientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1286/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE **SERVICIOS**, al Director de Turismo: Técnico Universitario en Turismo Sr. **FREDDI FEYEN**, DNI. N° 21.996.287 y al Sr. **WALTER RAFAEL QUIROZ** DNI. N° 22.093.390.

BELLA VISTA (CTES), 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1287/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora **ACUÑA ROSA ITATI**, DNI. N° 26.476.451, con domicilio en B° 20 Viviendas Mza G- Casa 13, de nuestra Ciudad, una ayuda económica de \$1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos) por el término de Tres (03) meses (**AGOSTO- SEPTIEMBRE – OCTUBRE**), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 10 SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1288/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. **MANZUTTI ELIZABETH**, DNI. DNI. N° 36.445.529; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1289/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR a **MANDARINAS EVT**, CUIT N° 27-28940764-8, la suma de \$2.894,00 (Pesos: Dos Mil Ochocientos Noventa y Cuatro) en concepto de dos pasajes (ida y vuelta), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1290 /2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR por los Servicios Profesionales, a la Sra. **GARSES LAURA** DNI. N° 24.477.527, la suma de \$ 1.500.-, (Pesos: Mil Quinientos), conforme el recibo presentado.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1291/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR a **KODAK EXPRESS**, CUIT N° 30-71098665-3, con domicilio comercial en calle Salta N° 761 de nuestra localidad, la suma de \$2.400 (Pesos: Dos Mil cuatrocientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1292/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART.1º: ABONAR al Sr. **JORGE FABIAN CHAMORRO**, DNI N° 24.321.167, la suma de \$1.500 (Pesos: Mil Quinientos), por trabajos de difusión para la realización de la XII Fiesta Nacional de la Naranja 2014.

BELLA VISTA CTES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1293/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º: OTORGAR, al Sr. **CARLOS OLIVA**. DNI. N° 12.257.143, domiciliado en nuestra ciudad, la suma de \$1.000 (Pesos: Un Mil) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1294/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Vice Presidente del Centro de Estudiantes de la Escuela Normal Sr. **GABRIEL AGUSTIN SOSA**, DNI. N° 39.632.886, la suma de \$500.- (Pesos: Quinientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1295/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 007/14 a la Firma **NORDEMAQ S.A.**, C.U.I.T. 30-68798965-8, con domicilio en Ruta 11, Km. 1.007,5, Resistencia, Chaco, Argentina, para la provisión de una (1) **RETROEXCAVADORA** con **PALA CRAGADORA** con potencia Bruta de 101 HP al volante, nueva, sin uso, 4 x 4 con Cabina abierta, en la suma total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), suma ésta que incluye IVA, FLETE, GASTOS VARIOS Y de ESTRUCTURACION/TRANSFERENCIA a favor de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), de contado contra entrega del bien, todo conforme al Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Acta Apertura de Sobres.-

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1296/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: LIQUIDAR los viáticos correspondientes los días los días 13 y 14 de Septiembre de 2014, inclusive al Intendente Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 790/13, del D.E.M.

ART.2º: LIQUIDAR los viáticos correspondientes los días los días 13 y 14 de Septiembre de 2014, inclusive, al Secretario de Hacienda y Finanzas de la Intendencia Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 790/13, del D.E.M.

ART.3º: LIQUIDAR los viáticos correspondientes los días los días 13 y 14 de Septiembre de 2014, inclusive, al Secretario de Gobierno Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 790/13, del D.E.M.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1297/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Sra. VIRGINIA ROJAS, DNI N° 33.855.447, organizadora del evento Iberá Trail Run, la suma de Pesos: \$ 1.500 (PESOS: Mil Quinientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1298/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: REASIGNAR los Recursos que se detallan a continuación:

5	EGRESOS	Aumentar	Disminuir
5.1.	DEPARTAMENTO EJECUTIVO		
5.1.2.	EROGACIONES NO CORRIENTES		
5.1.2.2.01	BIENES DE CAPITAL		
5.1.2.2.01.01	Maquinarias y Equipos	600.000,00	
5.1.2.2.01.01.05	Rodados		600.000,00

BELLA VISTA (CTES), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1299/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Firma STIRIS S.R.L.; CUIT N° 30-71425029-5 la suma de Pesos: \$ 605,00 (PESOS: Seiscientos Cinco), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1300/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal COSTA BENITO HUMBERTO DNI. N° 21.568.168.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1301/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. VITARELLO MARCELO DNI N° 37.884.014, Legajo N° 8585.

BELLA VISTA CTES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1302/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: OTORGAR, al Prof. De Matemáticas Sr. RENÉ RIVERO, DNI N° 27.302.964 la suma de \$ 2.000 (Pesos Dos Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA CTES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1303/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PONER en función del Cargo de INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.), el día 13 de Septiembre de 2014 y hasta el 14 de Septiembre de 2014, inclusive; al Sr. Vice-Intendente Municipal, Ing. RUBEN ALFREDO LOMONACO, DNI. 11.233.400, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1304/2014

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la agente municipal DIANA ROJAS, DNI. N° 24.801.371, Legajo N° 8311.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1305/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; ELIANA INSAURRALDE, DNI. N° 31.695536, Legajo N° 8481 y al Agente Municipal DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1306/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor GASTON ALTAMIRANO, DNI. N° 25.997.407, con domicilio en nuestra localidad, la suma de \$1.370.- (Pesos: Mil Trescientos Setenta) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1307/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Empresa ARA VERA S.R.L, CUIT N° 30-66984494-4, con domicilio comercial en calle Hipólito Irigoyen de la ciudad de Goya, la suma de \$1.500,06 (Pesos: Mil Quinientos con seis centavos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1308/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$ 1.500 (Pesos Mil Quinientos), al Señor KHOLER CARLOS FEDERICO, DNI. N° 26.476.321, correspondiente al mes de AGOSTO por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1309/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1310/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito a la Sra. LUGO NELCY DEL CARMEN, D.N.I. N° 21.868. 344, con Domicilio en Av. Canale N° 830 de esta ciudad, de una cama ortopédica para el uso exclusivo de su Padre, bajo N° 2073 Lote N°.... del formulario de Bienes Patrimoniales, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), Por el termino de 3 meses, debiendo una vez concluido el mismo, restituirla al Municipio en el buen estado en que la ha recibido.-

BELLA VISTA (CTES), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1311/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR a la Sra. AVALOS ANALIA VERONICA, DNI N° 21.996.099, Legajo N° 788, el desempeño de TESORERA MUNICIPAL, el día 15 de Septiembre de 2014.-

BELLA VISTA (CTES), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1312/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: AUTORIZAR la liberación de los fondos tendientes al primer pago acordado de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) más IVA, previo extensión por parte del ARTISTA del mas formal recibo y carta de pago parcial, debiéndose imputar a la Partida N° 5.1.1.4.09.07 FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA del Presupuesto Municipal Vigente.-

BELLA VISTA (CTES), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1313/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1416/14, de fecha 11-09-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1314/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1417/14, de fecha 11-09-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1315/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1418/14, de fecha 11-09-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1316/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1419/14, de fecha 11-09-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1317/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1318/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. LUXEN JULIO CESAR DNI N° 28.019.795 Legajo N° 8332.

BELLA VISTA, (CTES), 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1319/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º): ABONAR la suma de \$ 500,00.- (Pesos: Quinientos), el Sr. MAIDANA, HUGO MAURICIO, DNI. DNI. N° 38.879.127; con domicilio en nuestra ciudad, como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

BELLA VISTA, (CTES), 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1320/2014.
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. KINZLY LUIS ALBERTO, DNI N° 21.996.188, con domicilio en nuestra ciudad, la suma de \$600 (Pesos: Seiscientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1321/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR, la suma \$945,00.- (Pesos: Novecientos Cuarenta y Cinco), al Delegado Regional Principal, del Registro Provincial de las Personas de nuestra ciudad, Dr. EDGAR JOSE LEIVA, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1322/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Director de Turismo: Técnico Universitario en Turismo Sr. FREDDI FEYEN, DNI. N° 21.996.287, Sr. WALTER RAFAEL QUIROZ DNI. N° 22.093.390; el Sr. SALAZAR LEONARDO DNI N° 28.940.754.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1323/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal COSTA BENITO HUMBERTO DNI. N° 21.568.168.

BELLA VISTA (CTES), 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1324/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **ABONAR** al Sr. **SANCHEZ JULIO**, DNI N° 16.549.690, con domicilio en calle Tucumán N° 1052 de nuestra ciudad, la suma de \$34.000 (Pesos: TREINTA Y CUATRO MIL), comprendiendo dicha suma el pago íntegro de todos los gastos inherentes a la organización del evento, incluyendo el pago a los grupos y/o bandas musicales que actúen en el mismo.

BELLA VISTA CTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1325/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **DISPONER** el ingreso a las Arcas Municipales, la suma de Pesos: Doscientos Mil (\$200.000), fondos solicitados al Gobierno Provincial, los cuales serán dispuestos para la asistencia a productores rurales damnificados de la zona.

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1326/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **OTORGAR** a la Señorita **VICINI MARIA DE LOS MILAGROS**, DNI. N° 37.063.099, con domicilio en nuestra Ciudad, una ayuda económica de \$150.- (Pesos: Ciento Cincuenta) por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1327/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS**, al Agente Municipal **COSTA BENITO HUMBERTO** DNI. N° 21.568.168.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1328/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS**, al Agente Municipal **COSTA BENITO HUMBERTO** DNI. N° 21.568.168.

BELLA VISTA CTES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1329/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **DISPONER** la compra directa de cincuenta (50) Plásticos Agrinplex, conforme a detalle y características cotizadas por la Empresa **EL ESTRIBO S.A.**, CUIT N° 30-71200739-3, con domicilio comercial en Ruta N° 16 Km. 179, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, la suma de \$100.000 (**Pesos: CIEN MIL**) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2º: **ABONAR** a la Empresa **EL ESTRIBO S.A.**, CUIT N° 30-71200739-3, con domicilio Comercial en Ruta N° 16 Km. 179, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, la suma de \$100.000 (**Pesos: CIEN MIL**), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA CTES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1330/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **DISPONER** la compra directa de cincuenta (50) Plásticos Agrinplex, conforme a detalle y características cotizadas por la Empresa **EL CUMPA S.R.L.**, CUIT N° 30-71429674-0, con domicilio comercial en Ruta N° 27 y Alvear, de nuestra ciudad, la suma de \$100.000 (**Pesos: CIEN MIL**) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2º: **ABONAR** a la Empresa **EL CUMPA S.R.L.**, CUIT N° 30-71429674-0, con domicilio Comercial en Ruta N° 27 y Alvear, de la ciudad de Bella Vista, la suma de \$100.000 (**Pesos: CIEN MIL**), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA CTES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1331/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **ABONAR**, a la Empresa **EL VASCO S.R.L** Revisión Técnica Vehicular, ubicada en la Ciudad de Goya, la suma de \$850.-, (Pesos: Ochocientos Cincuenta), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA CTES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1332/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR, al Sr. **MEZA, MARTÍN ENRIQUE**, DNI N° 10.289.768, de nuestra localidad, la suma \$1500,00.- (Pesos: Mil Quinientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA CTES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1333/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. **VITARELLO MARCELO**, DNI N° 28.019.795. Legajo N° 8332.

ART.2º: RECONOCER, los viáticos por el término de 01 (un) día (17 de Septiembre de 2014)

ART.3º: LIQUIDAR, los viáticos correspondientes según lo establece la RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M por el término de 3 días (22, 23 y 24 de Septiembre de 2014).

BELLA VISTA CTES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1334/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1335/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal **PARED, LORENA MARIEL** DNI. N° 23.741.392; Legajo N° 8588, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA CTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1336/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **COSTA BENITO HUMBERTO** DNI. N° 21.568.168.

BELLA VISTA CTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1337/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Director de Deportes **ACHILES, JOSE LUIS** DNI. N° 28.019.706.

BELLA VISTA CTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1338/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: AUTORIZAR la liberación de los fondos tendientes al pago del ANTICIPO financiero a la empresa CAR-BILL CONSTRUCCIONES S.R.L. equivalente a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DEIZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$188.410,50) previo extensión por parte de la empresa citada del mas formal recibo y carta de pago total.-

BELLA VISTA CTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1339/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. **PONCE, JOSÉ JAVIER** CUIL N° 20-20087290-9, de IMPACTO PRODUCCIONES, de la ciudad de Mercedes, la suma de \$3.000 (Pesos: Tres Mil), por trabajos de difusión para la realización de la XII Fiesta Nacional de la Naranja 2014.

BELLA VISTA CTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1340/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR, por única vez PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), al Señor **CHAMORRO HUGO**, DNI N° 13.375.739, domiciliado en Barrio los Pinos Manz. B Casa 7 de nuestra Ciudad, por la compra de una Radio Base Marca Vertex, con antena y ficha de exterior, cable cohaxil, para conexión interior, por os motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA CTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1341/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1420/14, de fecha 18-09-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA CTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1342/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1421/14, de fecha 18-09-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA CTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1343/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1422/14, de fecha 18-09-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA CTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1344/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1423/14, de fecha 18-09-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA CTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1345/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1424/14, de fecha 18-09-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA CTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1346/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE MUEBLES Y ABERTURAS**, a nombre de la **SEÑORA: ANTUNEZ ELENA INÉS RAMONA**, DNI N° 20.353.321 con domicilio legal en calle Santa Fe y Sarmiento y domicilio y comercial en **calle Santa Fe N° 1.590**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA CTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1347/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CARNICERIA Y VERDULERIA**, a nombre del **SEÑOR: LEIVA JUAN HECTOR**, DNI N° 24.745.945 con domicilio legal en calle La Rioja N° 450 y domicilio comercial en calle San Luis N° 1.226, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA CTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1348/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: MAXIKIOSCO**, a nombre del **SEÑOR: TORRES JORGEALBERTO**, DNI N° 16.549.684 con domicilio legal en calle Paraná N°1.102 y domicilio comercial en calle Córdoba y Paraná, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA CTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1349/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre de la **SEÑORA: LEGAL PABLA ENRIQUETA**, DNI N° 11.883.618 con domicilio legal y comercial en calle Paraná N° 1.641, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA CTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1350/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VIVERO Y VENTA DE PLANTAS** a nombre de la **SEÑORA: VARGAS SILVIA RAQUEL** DNI N° 33.304.127 con domicilio legal En calle José M. Estrada N° 548 y domicilio comercial en Ira. Sección Lomas Este, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA CTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1351/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: MAXIKIOSCO a nombre de la SEÑORA: ALMIRON CLAUDIA NOEMI, DNI N° 23.663.848 con domicilio legal en calle Industria N° 678 y comercial en calle San Luis N° 1226, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1352/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. RAJOY MAIRA ROMINA DNI. N° 35.035.014, con domicilio en Barrio "Plurianual" Mza. "E" Casa N°12 de nuestra Ciudad, una Ayuda Económica mensual de \$1.800.- (Pesos: Un Mil Ochocientos) por el término de Tres (03) Meses, (Septiembre, Octubre y Noviembre/14), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1353/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. LUXEN JULIO CESAR DNI N° 28.019.795 Legajo N° 8332 y a VITARELLO MARCELO DNI N° 37.884.014, Legajo N° 8585.

BELLA VISTA (CTES), 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1354/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES), 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1355/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Agente Municipal VITARELLO MARCELO, DNI N° 37.884.014, Legajo N° 8585, con domicilio en nuestra ciudad, la suma de \$450 (Pesos: CUATROSCIENTOS CINCUENTA), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1356/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR a partir del día 1 de Octubre del corriente año, los servicios profesionales del Ingeniero Hugo Horacio TONINA, DNI N° 13.803.114, Responsable Monotributo, con domicilio en la calle Pedro Ferre N° 1.128 de la ciudad de Bella Vista (Ctes), por el termino de 6 (seis) meses, pidiendo dicho plazo ser prorrogado por otro igual, para actué bajo directa dependencia de la Secretaria de Infraestructura y preste el asesoramiento profesional a la Dirección de Electrotecnia de la común, en los días y horarios que fije la Secretaria a su cargo.-

ART.2°: FIJAR los honorarios profesionales que se abonaran mensualmente al profesional contratado en concepto de canon locativo en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) debiendo el profesional extender los debidos y legales comprobantes de pago mensualmente.

ART.3°: ESTABLECER que el Secretario del área correspondiente deberá mensualmente y previo al pago de los cánones profesionales acordados certificar mediante acta labrada al efecto, la prestación efectiva de los servicios prestados por el profesional.-

BELLA VISTA (CTES), 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1357/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DECLARAR desierto el CONCURSO DE PRECIOS N°008/2014, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

BELLA VISTA (CTES), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1358/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, la suma de \$ 1.800.- (Pesos: Un Mil Ochocientos) al Sr. JOSE PEREZ, comisario de la Comisaría Primera de Bella Vista, en concepto de Servicios de Policía Adicional prestado por Personal Policial de la Comisaría Distrito Primera Bella Vista, el día 21 de Septiembre de 2014.

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1359/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Sr. Sr. **RAMÓN BARBONA** DNI. N° 14.777.285, con domicilio en nuestra ciudad, la suma de \$ 1.500 (Pesos: Un Mil Quinientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1360/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. **SANCHEZ JULIO**, DNI N° 16.549.690, con domicilio en calle Tucumán N° 1052 de nuestra ciudad, la suma de \$500 (Pesos: Quinientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1361/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. **ACEVEDO NORMA** DNI. N° 13.375.836; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1362/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Srta. **FANNY EDITH ACOSTA PARDOU**, DNI. N° 21.367.436; la suma mensual de \$1.500,00, (Pesos: Un Mil Quinientos), por el termino de Un (1) Mes, (SEPTIEMBRE de 2014) por los motivos expuestos en el considerando que antecede.

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1363/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. **ALBARENGA ADRIANA**, DNI. N° 34.801.317; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

BELLA VISTA CTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1364/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **DISPONER** la compra directa de doce (12) computadoras conforme a detalle y características cotizadas por el Sr. **EDUARDO OSCAR RITCHTER**, DNI N° 21.868.480, con domicilio comercial en Buenos Aires 1.124, de nuestra ciudad, la suma de \$42.000 (**Pesos: CUARENTA Y DOS MIL**) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: ABONAR al Sr. **EDUARDO OSCAR RITCHTER**, DNI N° 21.868.480, con domicilio comercial en Buenos Aires 1.124, de nuestra ciudad, la suma de \$42.000 (**Pesos: CUARENTA Y DOS MIL**), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA CTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1365/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: **CONTRATAR EN FORMA DIRECTA** a la firma **JUAN B. BLANGINO**, CUIT 20-06388099-0, con domicilio en Ruta 19 Km. 313, Montecristo, Córdoba, Argentina, la COMPRA de los materiales de construcción destinados a las veredas de la peatonal Costanera consistentes en: a) 1.700 m2 de losa granítica, 40 x 40, adoquín recto, 64 panes, rojo dragón y b) 850 m2 de loseta granítica, 40 x 40, adoquín circular, 64 panes gris claro, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$290.210, 72), impuestos incluidos.-

ART.2°: **ESTABLECER** como condiciones de la CONTRATACION las siguientes: **A/ PLAZO DE ENTREGA:** 30 días, contados desde la efectivización del anticipo. **B/ LUGAR DE CUMPLIMIENTO:** Costanera de la Municipalidad de Bella Vista, Corrientes, **C/ FORMA DE PAGO:** Anticipo 50%. El saldo restante contra entrega de los materiales.-

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1366/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, la suma \$840,00.- (Pesos: Ochocientos Cuarenta), al Delegado Regional Principal, del Registro Provincial de las Personas de nuestra ciudad, Dr. **EDGAR JOSE LEIVA**, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE SEPTIEMBRE D2014
RESOLUCIÓN N° 1368/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: ABONAR la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un Mil), al Sr. **ANGEL AGUSTIN ESPINDOLA**, DNI. N° 38.875.239, por servicios especiales en capacitación digital, correspondiente al mes de Septiembre de 2014, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1369/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos) el Sr. **Alfredo Fernández**, DNI. N° 16.311.388, por los Servicios de Capacitación en el taller de Zapatería realizados en el mes de SEPTIEMBRE de 2014 en el “**Hogar sin Barreras**”, de nuestra ciudad.

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1370/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$2.000.- (Pesos: Dos Mil), por el termino de Dos (02) meses, (Septiembre y Octubre/14), al Señor **ALBERTO ELIÉZER MARAIN**, DNI. N° 18.555.697, domiciliado en nuestra Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1371/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. **GARCIA MYRIAN DEL CARMEN**, DNI. N° 24.746.392; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1372/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. **GONZÁLEZ GRISELDA ISABEL** DNI. N° 17.727.818; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1373/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART.1°: ABONAR al Sr. **JOSE ANTONIO KARLEN**, DNI N° 24.801.468, la suma de \$2.000 (Pesos: Dos Mil), correspondiente al mes de SEPTIEMBRE, por trabajos realizados para la realización de la XII Fiesta Nacional de la Naranja 2014.

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1374/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART.1°: ABONAR a la Sra. **DIANA TERESITA LEDESMA** DNI N° 18.403.731, la suma de \$1.000 (Pesos: Mil), correspondiente al mes de SEPTIEMBRE, por trabajos realizados para la realización de la XII Fiesta Nacional de la Naranja 2014.

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1375/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. **ROMERO MARA ALEJANDRA**, DNI. N° 28.020.150; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

BELLA VISTA (CTES), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1376/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, el Dr. DANTE FLORES DNI 30.273.517.

BELLA VISTA, CTES. 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1377/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR la suma mensual de \$2.000.- (Pesos: Dos Mil), correspondiente al mes de SEPTIEMBRE, a la Srta. MARTHA LEDESMA DNI. N° 22.018.161, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1378/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR a F. M. DISTRIBUCIONES, SERVICIOS de Juan Francisco Martínez, (Foto Color-Disc Jockey-), CUIT. N° 20-08594286-8, la suma total de \$600.- (Pesos: Seiscientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1379/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS al Secretario de Hacienda y Finanzas del Municipio C.P. CRISTIAN HERMOSIS, DNI. N° 24.801.379 y al Agente Municipal COSTA BENITO HUMBERTO DNI. N° 21.568.168.

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1380/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º: PRORROGAR por el término de seis (06) meses y a título gratuito, el contrato de Cesión de Uso del espacio público, individualizado como la terraza de Omnibus "PEDRO FERRE", celebrado oportunamente con la Sra. ZUNILDA POGGIO, en representación a la Asociación Agroecológica Bella Vista, por los fundamentos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES) 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N°1381/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ENCOMENDAR al Secretario de Infraestructura, Ing. GASTON MAXIMILIANO CARCAÑO, DNI. N° 33.063.798, el desempeño de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del día 25 de Septiembre/14, desde las 13:00hs., y hasta el día 26 de Septiembre de 2014 inclusive.

BELLA VISTA (CTES) 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N°1382/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA (CTES) 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N°1383/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. HORACIO PASCUARIELLO, DNI N°: 16.232.662, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, la suma de \$3.200 (Pesos: Tres Mil Doscientos), por difusión y promoción de actividades realizadas para el Concurso de Pesca Variada Embarcada.

BELLA VISTA (CTES) 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N°1384/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR una ayuda económica de \$600- (Pesos: Seiscientos) a la Señora DURÉ MIRIAM DNI. N° 22.761.733, domiciliada en General Roca N° 1575 de nuestra ciudad, por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1385/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. **WALTER RAFAEL QUIROZ** DNI. N° 22.093.390.

BELLA VISTA (CTES), 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1386/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Director de Turismo: Técnico Universitario en Turismo Sr. **FREDDI FEYEN**, DNI. N° 21.996.287.

BELLA VISTA (CTES), 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1387/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Secretario de Salud del Municipio: Dr. **CURA HECTOR RICARDO**, DNI. N° 17.342.808.

BELLA VISTA (CTES), 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1388/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR una ayuda económica de \$500- (Pesos: Quinientos) a la Señora **POELSTRA SANDRA** DNI. N° 29.005.944, domiciliada en Alvear N° 1165, de nuestra ciudad, por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1389/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR una ayuda económica de \$1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos), al Señor **GUSTAVO GABRIEL VITARELLO**, DNI. N° 24.026.296, domiciliado la calle Tucumán N° 240 de nuestra Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1390/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR, al Señor **ELIAS CORREA** DNI. N° 38.879012 integrante de la Banda de Música "LA NEGRA 60", la suma de \$ 500.- (Pesos: Quinientos) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1391/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES), 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1392/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1425/14, de fecha 25-09-2014 y la Ordenanza N° 1426/14, de fecha 25-09-2014, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES.) 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1393/14

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: RENOVAR el contrato de préstamo gratuito del Local N° 20 de la Estación Terminal de Ómnibus de nuestra Ciudad al Grupo de Artesanos inscriptos en el Registro Municipal de Artesanos, por el termino de tres (3) meses y en las mismas condiciones pactadas con anterioridad con el fin de continuar con su actividad de exposición y venta de productos a los viajeros, turistas y público en general, atento a los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

BELLA VISTA, CTES., 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N°1394/14

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** al Sr. **DUARTE BALTAZAR ALBERTO** DNI. N°: 21.996.414, Domiciliado en la Calle Sud América, entre San Martín e Industria de la Ciudad de Bella Vista, Ctes, para Cumplir Funciones como **PEON GENERAL** en el **DEPARTAMENTO DE OBRAS VIALES**, dependiente de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** y quedando a disposición de toda tarea que implemente la nombrada secretaria, Clase 03, revistiendo la categoría de Personal de Servicios Generales por el Término de 04 (cuatro) meses a partir del 01 de Septiembre de 2014 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2014.-

BELLA VISTA, CTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1395/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. N° 1º: **RENOVAR** los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **ESCALANTE NESTOR FABIAN** DNI. N° 28.020.164; **LUQUE URBANO** DNI. N° 10.908.751; **ACOSTA BERNARDO EXEQUIEL** DNI. N° 10.534.873; **GUIDO ANDREA CAROLINA**, DNI.N° 30.779.371; **INSAURRALDE ELIANA MABEL** DNI. N°31.690.536; **MARTINA MAYRA BELEN**, DNI N° 32.079176; **VERON DOLORES ANGELICA**, DNI. N° 14.278.293; **COSSANI MARIA CELESTE**, DNI.N° 29.361.002; **LUXEN JULIO CESAR** DNI. N° 28.019.795; **COSTA BENITO HUMBERTO**, DNI. N° 21.568.168, **OLMOS CECILIA BEATRIZ**, DNI. N°28.301.894; **JARA MARIA ELIZABETH** DNI. N°30.779.189; **INSAURRALDE SANDRA**, DNI.N° 27.395.836, **MENDOZA GRACIELA BEATRIZ**, DNI N°31.210.722; **ZUIANI MARIA MABEL**, DNI.N° 13.825.862; **INSAURRALDE VICTOR RAMON**, DNI.N° 35.035.158; **SOLIS RENZO RAMON**, DNI.N°31.690.324; **LOPEZ EMILIANO JAVIER**, DNI.N°34.656.304; **LEIVA VERONICA ITATI**, DNI.N° 34.218.651; **BARRETO GERARDO GABRIEL** DNI. 26.629.821; **ROMERO RUBEN ANIBAL** DNI. N° 32.388.843; **ACEVEDO CRISTIAN OSVALDO**, DNI. N° 34.656.281; **GONZALES TANIA** DNI.N° 36.445.701; **FERNANDEZ ROMINA ESTEFANIA** DNI N° 34.801.487, **LEIVA ROBERTO EMANUEL**, DNI.N° 32.802.219, **JARA VICTORIA VIVIANA** DNI.N° 31.210.795; **ALVAREZ KARINA ANTONIA**, DNI.N° 34.218.429, **BARRIOS DANIEL ANDRES**, DNI. N° 28.019.951; **GALARZA VALERIA DEL CARMEN**, DNI.N° 29.518.290; **BLANC RITA DEL CARMEN**, DNI.N° 24.026.284, **BARRIOS VALERIA NATALIA**, DNI. N°30.4447.093; **VILA ZAIRA GISELA**, DNI. N°32.465.069; **ARRIOLA GERTRUDIS JORGELINA**, DNI.N°20.939.983; **CASTAÑO MARIANGELES**, DNI. N°26.848.179, **SOTELO MARIA ELBA**, DNI N° 30.273.775 Y **ARRUA LAUTARO MARIANO** DNI. N° 27.762.520, serian las personas idóneas para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes de la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL** por el término de 03 (tres) meses a partir de 01 de Octubre de 2014 y condiciones restantes siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre.-

BELLA VISTA, CTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1396/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. N°1º: **RENOVAR** los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **GONZALEZ YANINA DEL CARMEN**, DNI N° 36.304.219; **BENITEZ MARIA ALEJANDRA**, DNI N° 21.498.219; **BRIEND CYNTHYA XIOMARA**, DNI N° 30.273.515, **ALARCON ANIBAL JOAQUIN**, DNI N° 12.868.742; **ESCOBAR LUCIA LEONOR**, DNI N° 23.321.565, **BLANC VICTOR ALEJANDRO**, DNI N° 24.464.024, **MICELI JULIANA ANGELICA**, DNI N° 28.020.162 Y **BEJARANO CENOZ DELIA NELLY**, DNI N° 21.996.597, dependientes de la **SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**.-por el término de 03 (tres) meses a partir de 01 de Octubre de 2014 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2014.-

BELLA VISTA, CTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1397/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.N°1º: **RENOVAR** los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **VILLALVA ALBERTO**, DNI N° 11.290.077; **BRUZZO ROBERTO OSCAR**, DNI N° 25.881.154; **INSAURRALDE MARIO ALFREDO**, DNI N° 26.890.034; **SANDOVAL HORACIO VICTORIANO**, DNI N° 26.476.356; **NACIMIENTO HECTOR ALFREDO**, DNI N° 20.447.671; **MAIDANA LUIS ALBERTO**, DNI N° 29.518.144; **ARCE SILVIA BEATRIZ**, DNI N° 17.931.037; **ROBLEDO LEONOR**, DNI N° 13.375.745; **MONZON MARIA ITATI**, DNI N° 24.465.247, **LAENGE WALTER LEONARDO**, DNI N°24.029.501; **HENGEN CYNTHYA EDIT**, DNI N°26.558.029; **PESOA GABRIEL DAVID** 25.881.195, **MEZA ANTONIO**, DNI N° 20.447.809; **GRACIELA ITATI LEGAR**, DNI N° 25.881.093; **ROMERO NORBERTO HERNAN**, DNI N° 33.063.709; **ALMIRON PABLO JOSE**, DNI N° 31.666.709; **VILLALBA JULIO CESAR**, DNI N° 21.868.259; **RIVERO VICTOR DANIEL**, DNI N° 23.098.390; **MONTERO DANIEL HIPOLITO**, DNI N° 20.447.698; **GIL MARIA DE LOS ANGELES**, DNI N° 32.802.303; **LUGO JORGE ALBERTO**, DNI N° 30.898.105; **BLANCA IRIS FERNANDEZ**, DNI N° 24.809.647; **EVELYN DE LOS ANGELES MARTINEZ**, DNI N° 36.445.670; **LORENA MARIEL PARED**, DNI N° 23.741.392; **QUIROZ WALTER RAFAEL**, DNI N° 22.096.390; **BAZZI VITARELLO NOELIA LUCRECIA**, DNI N° 31.690.368; **NUÑEZ DANIELA ALEJANDRA**, DNI N° 38.712.690; **HABERLES GUSTAVO**, DNI N°22.322.865; **ALICIA CUEVAS**, DNI N° 12.802.6912; **HABER KORN MARIA EMILIA**, DNI N° 36.445.923; **GONZALEZ RAMON DE JESUS**, DNI N° 35.437.442 Y **BENITEZ LUCIANA ALEJANDRA**, DNI N° 38.875.213 Y **MONTERO RICARDO ALEJANDRO**, DNI N° 33.983.163 Y **SANCHEZ JOSE LUIS**, DNI N° 33.802.751, serian las personas idóneas para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** por el término de 03 (tres) meses a partir de 01 de Octubre de 2014 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2014.-

BELLA VISTA, CTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1398/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE a los Sres. VILLANUEVA NAZARIO, DNI N° 5.761.783; SALINA ELOY CORNELIO, DNI N° 28.347.968; TABARE SANTA ISABEL, DNI N° 14.082.182; BRUZZO ANGEL OSCAR, DNI N° 27.894.071, LUQUE MARIELA YANINA, DNI N° 28.347.776; RAMIREZ DELIO RAMON, DNI N° 11.290.067; AMARILLA LILIANA HAYDE, DNI N° 20.447.910; ROMERO HECTOR DARIO, DNI N° 13.204.253; ENCINA JORGE RAUL, DNI N° 13.204.288; OVIEDO ANGEL CEFERINO, DNI N° 20.088.004; FUENTE JUAN RAMON, DNI N° 21.367.359; SAND CARLOS ALBERTO, DNI N° 24.801.370; FLORES ROQUE DANIEL, DNI N° 25.454.126; CENOZ SILANES PABLO RAUL, DNI N° 32.802.378; BARRIOS CRISTIAN ANTONIO, DNI N° 31.690.367; y ZARABIA VICENTE, DNI N° 21.712.308, todos para cumplir funciones en las distintas secciones dependiente de la SECRETARIA DE PRODUCCION, por el termino de 3 (tres) meses a partir del 01 de Octubre de 2014 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2014.-

BELLA VISTA, CTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1399/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE a los Sres. ROLON ADOLFO, DNI. N° 14.758.025; ALEGRE JOSE ARIEL, DNI N° 25.732.830; EUSNER EDUARDO SILVESTRE, DNI N° 23.663.814; LUQUE ROSA MERCEDES, DNI N° 26.890.127; ALEGRE JOSE ANIBAL, DNI N° 13.375.831; FERNANDEZ MARTIRES, DNI N° 21.996.178; MONZON MARIA LUCRECIA, DNI N° 28.020.026; QUINTANA FEDERICO PASCUAL, DNI N° 27.448.639; QUIROZ CARLOS MANUEL, DNI N° 30.001.571; GUTIERREZ GUSTAVO ALEJANDRO, DNI N° 27.066.822; PARODI RUBEN ANTONIO, DNI N° 21.099.502; LEGAL OMAR ANIBAL, DNI N° 26.890.016; BOGADO JAVIER ANDRES, DNI N° 28.019.708; VELAZQUEZ DANIEL A. DNI. N° 31.690.567; SALINA GUSTAVO ARIEL, DNI N° 26.341.035; LUXEN CARMELO, DNI N° 16.018.302; KARLEN ANTONIO, DNI N° 29.518.012; ROBLEDO ANGEL VENANCIO, DNI N° 18.036.804; AGUIRRE JAVIER FERNANDO, DNI N° 18.036.976; FERNANDEZ NICOLAS, DNI N° 36.562.488; ROJAS VICTOR PABLO, DNI N° 24.746.340; BOLLE JORGE JAVIER, DNI N° 32.970.967; PONCE ROQUE FLORENCIO, DNI N° 28.020.030; CORREA ARNALDO FABIAN, DNI N° 29.807.583; BIANCHETTI, DIEGO, DNI N° 27.762.618; SEBASTIAN ENRIQUE BAZZI, DNI N° 26.476.305; CHATELET EDUARDO ENRIQUE DANIEL, DNI N° 14.236.893; GOMEZ FERNANDO ALBERTO, DNI N° 26.341.156; NUÑEZ OSCAR OMAR, DNI N° 14.757.862; LOPEZ GUSTAVO OMAR DNI N° 32.802.142; ACEBAL OSVALDO O. DNI N° 21.996.343; MARTINEZ MAURICIO HERNAN DNI N° 33.802.793. BENITEZ MIGUEL ANGEL, DNI N° 31.690.464, GUTIERREZ ISIDRO MARCELO, DNI N° 23.558.378, CASTILLO YANINA RAMONA, DNI N° 30.779.413 Y ALVARADO RAUL ABDON, DNI N° 30.001.704, todos para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA por el termino de tres (03) meses a partir del 01 de Octubre 2014 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2014.-

BELLA VISTA (CTES), 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1400/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA, CTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION 1401/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ACREDITAR al Adrema B1-9833-1, la suma que por error fueron abonadas por la Contribuyente Sra. GRACIELA MARIA LUJAN MENDOZA D.N.I. N° 13.204.340 por Pagos de Impuestos Inmobiliarios y Tasas de Servicios del Adrema B1-0384-1.-

BELLA VISTA, (CTES), 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N°1402/14
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR, el contrato de comodato con el Sr. ACEVEY JOSE EDUARDO D.N.I. N°:10.908.988, con domicilio en Calle 25 de Mayo entre Misiones y 9 de Julio de esta ciudad, el uso gratuito de una cama ortopédica, para el uso exclusivo del adolescente, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista Ctes., por el Termino de Tres Meses (3 meses), debiendo una vez concluido el mismo restituirla al Municipio en el buen estado en el que la ha recibido.-

BELLA VISTA, CTES., 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1403/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: RECOMENDAR el trabajo de la Bomba Inyectora, de la camioneta Ford Ranger y provisión de repuestos legítimos, a la firma DIESEL DI NIZO S.R.L., en un todo de acuerdo al presupuesto presentado oportunamente, cuyo importe es de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON TREINTE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$13.980, 34).-

ART.2º: INCLUIR la presente erogación dentro del Régimen de Excepción Previsto en la Ley 5571-Art) 87. Condición de Exclusividad, e imputar a la Partida 5.1.1.2.09. Mantenimiento Parque Automotor del Presupuesto Municipal Vigente.-

BELLA VISTA (CTES), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1404/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Director de Turismo: Técnico Universitario en Turismo Sr. **FREDDI FEYEN**, DNI. N° 21.996.287 y al Agente Municipal el Sr. **SALAZAR LEONARDO** DNI N° 28.940.754.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.014

RESOLUCIÓN N° 1405/14

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. **CARLOS EDGARDO OLIVIERI**, DNI N° 16.184.909, con domicilio en nuestra ciudad, en representación de la Liga Bellavistense de Deportes, la suma de \$600 (Pesos: Seiscientos), para efectuar la compra de trofeos para la realización del Campeonato Infantil.

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1406/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º): ABONAR al Sr. **LUXEN LUIS FRANCISCO**, DNI N° 27.133.158; la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1407/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. **MANSILLA ELIDA**, DNI. N° 17.075.059; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1408/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. **TORRES VIVIANA NOEMI**, DNI. N° 27.567.3095; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1409/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º): ABONAR al Sr. **ALBERTO JAVIER LUGO**, DNI N° 29.518.287; la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1410/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. **POELSTRA ALBA NOEMI**, DNI. N° 11.157.464; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1411/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. **NORA SANDOVAL**, DNI. N° 23.663.765; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1412/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. **NUÑEZ GRISELDA BEATRIZ**, DNI. N° 22.782.800; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1413/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. **RAMIREZ CINTHIA**, DNI. N° 35.917.019; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1414/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°): ABONAR la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. **QUIROZ SILVIA**, DNI. N° 29.321.074; como contraprestación por las actividades que prestaran durante el mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1415/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°): ABONAR al Señor **ZARZA SAMUEL NESTOR**, DNI. N° 30.001.784, domiciliado en Barrio Los Pinos, Manzana I, Casa 19 de esta Ciudad, la suma de \$ 1500.- (Pesos Un Mil Quinientos), correspondiente al Mes SEPTIEMBRE, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1416 /2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°): ABONAR al Sr. **HECTOR HORACIO SALAZAR**, DNI. N° 36.304.872, con domicilio en nuestra Ciudad, la suma de \$2.000 (Pesos: Dos Mil), correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2014, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1417/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°): ABONAR la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un Mil Quinientos), al Sr. **DIEGO FERNANDO VARGAS**, DNI. N° 32.079.079, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2014, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1418/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°): ABONAR la suma de \$1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos) a la Sra. **CARMEN SELTZER**, DNI. N° 17.334.961, por los Servicios en el taller de Capacitación e Interacción realizados en el mes de SEPTIEMBRE de 2014 en el “Hogar sin Barreras”, de nuestra ciudad.

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1419/2014
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°): ABONAR la suma de \$1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos) al Sr. **DAVID EDGARDO ROLLET**, DNI. N° 31.754.120, por los Servicios en el taller de Capacitación de Cocina y Panadería realizados el “Hogar sin Barreras”, de nuestra ciudad, en el mes de SEPTIEMBRE de 2014.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 1420/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR la suma de \$1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos) al Sr. **DANIEL ZUCARELLI**, DNI. N° 22.494.270, por los Servicios en el taller de Capacitación de Carpintería realizados en el mes de SEPTIEMBRE de 2014 en el “Hogar sin Barreras”, de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1421/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR la suma de \$1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos) a la Sra. **FABIANA ROJAS MATTA**, DNI. N° 21.996.777, por los Servicios en el taller de Capacitación e Interacción realizados en el mes de SEPTIEMBRE de 2014 en el “Hogar sin Barreras”, de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1422/2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR la suma de \$1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos) **ROSA CAROLINA NIVEYRO**, DNI. N° 16.421.628, por los Servicios realizados en el mes de SEPTIEMBRE de 2014 para el “Hogar sin Barreras”, de nuestra ciudad.

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N°1423/14

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DAR DE BAJA los comercios: N° **05-154**. Titular: DI LEONFORTE STELLA MARIS, DNI N° 12.115.224, N° **18-339**, Titular PONCE MARIA LAURA DNI. N° 25.037.742, N° **07-746**, Titular FARINI ANTONIO NESTOR, L.E. N° 4.665.879, N°**14-494**, Titular: MAIDANA MAURO OSCAR, DNI N° 25.454.275, N° **14-657**, Titular MESA MIGUEL ANGEL, DNI. N°27.894.093, N° **18-313**, Titular: PORTILLO CARLOS SEBASTIAN, DNI. N° 8.591.679, N° **09-787**, Razón Social: HILANDO TERNURA SH, C.U.I.T. N° 30-71410239-2.

BELLA VISTA, CTES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1424/14

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: SUSCRIBIR PAGO DE CONVENIO EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los contribuyentes y/o Responsables que seguidamente se detalla:

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>TRIBUTOS</u>	<u>MONTO</u>
Acuña de Cuadrado O.	6.160.089	Imp. Inmob.y Tasas B1-03-886-1	\$ 4.020,89
Aguirre Eleuteria	12.024.927	Derecho de Cementerio N°2977	\$ 1.356,82
Amarilla Antonio	14.082175	Imp. Inmob. y Tasas B1-05455-1	\$ 6.539,43
Avalos Antonio A.	16.311.390	Derecho de Cementerio N° 4043	\$ 1.208,72
Avalos Antonio A.	16.311.390	Imp. Inmob. y Tasas B1-00498-1	\$ 4.116,88 Canteros Rodolfo D.
18.036.741	Imp. Inmob. FULL689		\$ 7.816,13
Canteros Rodolfo D.	18.036.741	Imp. Inmob. y Tasas B1-04841-1	\$ 2.934,97
Esquivel Lina Elisa	5.649.240	Imp. Inmob. y Tasas B1-05140-1	\$ 3.736,68
Fernández Edgard A.	26.890.299	Imp. Autom. HXA 954	\$ 1.063,07
Karlen Juan Ángel	24.026.096	Imp. Automotor BJJ 914	\$ 1.991,51
Karlen Juan Ángel	24.026.096	Imp. Automotor EMS 428	\$ 15.407,65
Karlen Juan Ángel	24.026.096	Imp. Automotor SNF 611	\$ 3.099,04
Luxen Irma Lujan	21.868.216	Imp. Automotor GMY 857	\$ 5.539,57
Luxen Mirta Isabel	22.047.412	Imp. Automotor FJH 114	\$ 9.293,99
Melgarejo Matilde R.	13.204.310	Imp. Inmob. y Tasa B1-02454-1	\$ 1.386,56
Monzón Ana María	24.801.415	Derecho de Cementerio N° 395	\$ 817,81
Morales Carlos T.	12.257.126	Derecho Comercial Hab. N° 14367	\$ 2.786,90
Portillo, Martina	11.841.725	Imp. Automotor DYF 090 y Hab. N° 14367	\$10.465,44
Ramírez Mara E.	25.881.045	Imp. Automotor LTH 640	\$ 10.038,52
Sanchez Julio R.	16.549.690	Derecho de Cementerio N° 3200	\$1604,20
Sandoval Adolfo J.	20.255.351	Imp. Automotor HVJ 484	\$ 5.651,10
Sandoval Adolfo J.	20.255.351	Imp. Automotor EPJ 623	\$ 24.441,24
Sandoval Gustavo	14.604.816	Imp. Automotor NHW 909	\$5.951,35
Sandoval Javier	18.726.377	Derecho de Cementerio N°5213	\$ 838,16
Solís Alfredo L.	7.858.385	Imp. Inmob. y Tasas B1-01287-1	\$ 4.626,30
Vanasco de Mortola J.	5.634.863	Imp. Automotor MOF 536	\$2.870,20
Verón Olimpia	14.681.476	Imp. Inmob. y Tasas B1-06781-1	\$ 1.570,76
Villalba Francisco J.	29.518.182	Imp. Inmob. y Tasas B1-04083-1	\$2.497,09
Woods Mildre G.	11.691.076	Imp. Inmob. y Tasas B1- 04558-1	\$ 2.205,85

BELLA VISTA, CTES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 1425/14

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. **CARDOZO JOSE EDUARDO**, DNI. 22.201.301, con domicilio en la Colonia 3 de Abril de nuestro Departamento, la suma de \$1.000 (Pesos: Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1426 /2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR a **MANDARINAS EVT**, CUIT N° 27-28940764-8, la suma de \$7.011 (Pesos: Siete Mil Once) en concepto de tres pasajes (ida y vuelta), por los motivos expuestos en el considerando.
